

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**

DECRETO N° 1962/2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018

VISTO, el Expediente N° 1014- Código 002 - Año 2.018; del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atento al anuncio efectuado por el Sr. Gobernador gestado en la Mesa de Dialogo y Trabajo, en relación al pase de los Contratos de Locación de Servicios que al 01/03/2018, hayan cumplido los tres (3) años de antigüedad, y que se encuentra en condiciones para pasar a Contrato de Empleo Público.

Que asimismo debe analizarse la situación de los profesionales, ya que aquellos que hayan obtenido su título con el plan de estudios de cinco años o más a Categoría 20 y los que no reúnan este requisito se les asignarán la Categoría 8.

Que el encargado de Personal del Ministerio de Gobierno, incorpora la nómina del Personal en condiciones a pasar de Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Locación por Empleo Público, en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno.

Que la incorporación del personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBESE Los Contrato de Servicios de Empleo Público celebrados entre el señor Ministro de Gobierno, y los agentes contratados según Anexo I en las Categoría 08 y Categoría 20, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- La erogación resultante será imputada a la Jurisdicción 11- 01 - 00 - 00 -01-121).-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº:	CATEG.
1	ABRAHAM MANUEL SALOMON	26.981.354	8
2	ABRAHAM ZULLY LILY	27.662.667	8
3	ACUÑA BRENDA CAROLINA	32.602.858	8
4	ADAMO CARLOS JOSE	36.641.330	8
5	AREVALO ALEJANDRO ANDRES	24.277.466	8
6	ARIAS PABLO CESAR	29.785.736	8
7	ARIAS SILVINA SOLEDAD	32.081.834	8
8	ARTAZA JOSE LUIS	17.415.242	8
9	AVILA MARCELO ROLANDO	32.286.029	8
10	BARRIONUEVO MONICA ADRIANA	18.231.238	8
11	BOLAÑES VICTOR RICARDO	32.685.939	8
12	BONDI PACHECO CARLOS DARIO	34.243.697	8
13	BOVATI ELIZABETH SUSANA	16.309.381	8
14	BULACIO SANDRA	25.304.381	8
15	BRAVO RAMON ANGEL	37.955.200	8
16	BRUNET LEONARDO SEBASTIAN	23.298.371	8
17	CACERES GUSTAVO DANIEL	28.677.099	8
18	CAMAÑO NATALIA LORENA	37.510.163	8
19	CAPDEBILA GRISELDA DEL JESUS	22.937.668	8
20	CARABAJAL OSCAR FERNANDO	36.619.921	8
21	CORIA MARIO OSMAN	18.262.111	8
22	CORONEL NESTOR ROLANDO	22.459.503	8
23	CORRAL FRANCISCO NICOLAS	37.955.513	8
24	DIAZ MARIA CRISTINA	29.415.337	8
25	FOULKES BARBARA	24.264.530	20
26	GALIANO EVA BEATRIZ	24.840.192	8
27	GAUNA MONICA GRACIELA	13.496.705	8
28	GIMENEZ ANALIA DEL VALLE	31.417.873	8
29	GOITEA MONICA LORENA	225.946.985	8
30	HERRERA JAVIER ARMANDO	34.693.691	8
31	LAMI HERNANDEZ CAROLINA	30.122.315	8
32	LEDESMA LUIS EMMANUEL	33.089.399	8
33	LEDESMA MONICA ELIZABETH	29.486.781	8
34	LOBO MURTAGH SANTIAGO ANDRES	38.483.284	8
35	LUNA EMILIA NATALIA	29.785.588	20
36	MANSILLA CARLOS ALBERTO	37.820.620	8
37	MANSILLA MARCOS NICOLAS	38.719.687	8
38	MANZUR PACHECO JORGE ARMANDO	21.343.946	8
39	MARQUEZ SAUAD NICOLAS EZEQUIEL	32.055.625	20
40	MARTIGNONE MARIA FLORENCIA	24.718.886	8
41	MATTAR CASILDA DE LOS MILAGROS	36.885.946	8
42	MEDINA MARIA DE LOS ANGELES	28.918.962	8
43	MONTOYA DISLEJ MICAELA	38.482.632	8
44	MORALES CORVALAN ANA CAROLINA	35.741.604	8
45	MORE GABRIELA ELIZABETH	32.859.886	8
46	NIEVA CLAUDIO JAVIER	24.398.979	8
47	PALADEA SHEILA VILMA IRENE	30.300.214	8
48	PARRADO MARIO DANIEL	29.507.244	8
49	PAZ CESAR RAFAEL	31.905.206	8
50	PAZ MARIA EUGENIA	17.996.582	8
51	PERALTA GABRIELA ROXANA	29.471.271	8
52	PERETTIN JOSE FILADELFO	14.529.661	8

53	PINEDA CESAR DANIEL	25.945.109	8
54	QUIROGA ELJALL SEBASTIAN FERNANDO	38.482.576	8
55	QUIROGA ELENA ELIZABETH	25.596.334	8
56	QUIROGA RICARDO HORACIO FEDERICO	31.178.580	8
57	RAGO MUES GIANINA SOLEDAD	29.894.458	8
58	RAMIREZ ANA PAULA	34.314.555	20
59	REBOLLO MIRIAM NOEMI	17.740.907	8
60	REINOSO FELIPE ANTONIO	17.747.784	8
61	ROBLES MARIA LOURDES	37.735.844	8
62	ROBLES YESICA ANA DEL VALLE	32.928.623	8
63	ROMERO LUIS ROMAN	33.929.493	8
64	SALAS FRANCISCO ERNESTO	36.042.857	8
65	SALVATIERRA CIRIO ABEL	16.697.695	8
66	SAYAGO NATALIA SOLEDAD	37.129.913	8
67	SOSA RICARDO ERNESTO	20.153.355	8
68	TAPIA MONICA CARINA	28.353.626	8
69	VERA SANDRA JOSEFINA	17.522.064	8
70	VIZGARRA PABLO FEDERICO	34.167.894	8
71	WESTBERG ERIC HARALDO	33.101.176	8
72	ZORRIBAS JONATHAN EUGENIO	35.344.084	8

DECRETO N° 1967/2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018

Visto: Expediente N° 17.648 - 33-2.018.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la Aprobación de los Contratos de Empleo Público, celebrados "Ad - Referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y, los Profesionales integrantes al Sistema de Residencia, y;

Que en el reglamento de Residencias Médicas, aprobado Mediante Resolución Ministerial N° 986 de fecha 19 de Septiembre de 1.991, se Autoriza a la Subsecretaría de Salud de este Ministerio a llamar al pertinente Concurso para la Admisión de Profesionales;

Que sustanciadas las diferentes instancias del Concurso Público se ha completado el proceso de selección para cubrir Cargos Vacantes a través del correspondiente Orden de Mérito;

Que se hace necesaria la Incorporación de los Profesionales que desempeñarán como Residentes en las diferentes especialidades,

Que mediante Resolución Ministerial, se Aprobó el Concurso Público de Profesionales Médicos, para cubrir Cargos Vacantes en nuestro Sistema de Residencias Médicas;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Salud y las personas cuya nómina obra en el Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2.018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

SANTIAGO DEL ESTEROANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	ESPECIALIDAD
Luluaga, Matías Sebastián	35.343.610	Cirugía General
Rodríguez, Martín Tomas	37.312.924	Cirugía General
Salazar, Hugo Alberto	27.619.215	Cirugía General
Argañaraz, Gilda Daiana	35.106.489	Clínica Medica
Nediani, Nadia Nazarena	30.373.116	Clínica Medica
López, Paola Evelyn	31.120.337	Salud Mental - Enfermería
Abuchacra, Lara Daniela	35.252.302	Pediatría
Robinson, Cecilia Alejandra	33.519.830	Neonatología
Abraham Bernardo, Diego	36.045.805	Oftalmología
Aguirre, Vanesa Carolina	30.918.072	Oftalmología
Bau, Sofia Jacqueline	34.329.997	Salud Mental - Psicología
Pereyra, Luciana María	35.741.990	Salud Mental - Psicología
Esquibel, Mariangeles Graciela	27.563.834	Salud Mental - Trabajo Social

DECRETO N° 1969/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018

Expte.N° 142-03-2017

VISTO, el compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia a través de la Mesa de Diálogo y Trabajo consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Empleo Público que cuenten con una antigüedad mayor de cinco años; y,

CONSIDERANDO:

Que tal decisión enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobierno de la Provincia fueron consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Pública Provincial conforme las previsiones establecidas, correspondiendo en consecuencia dictar acto administrativo de incorporación pertinente en los cuadros de Planta Permanente a los empleados de Fiscalía de Estado que a continuación se describen, quienes reunieron los requisitos de antigüedad necesarios para acceder a lo dispuesto por el presente.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Incorporase, a partir del 01 de Abril de 2017, en los Cuadros de Planta Permanente de Fiscalía de Estado, en atención a los motivos mencionados en los considerandos del presente, en los cargos detallados respectivamente a cada caso al personal que se detallan en Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del, presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dra. Matilde O'Mill**

ANEXO I

FISCALIA DE ESTADO

Jurisdicción 04 – Programa 11 – Actividad 01

Apellido y Nombre	CUIL N°	Ag.Tr.Cargo	Cat.-Función
ACHARI, ANDREA FABIANA	27-21752437-2	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
BONACINA, JOSE IGNACIO	20-24967625-0	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
CAMUÑAS GONZALEZ, MARTA PATRICIA	27-12695029-8	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
CARRASCOSA, SILVIA GABRIELA	27-21631075-1	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
DARGOLTZ LEDESMA, CONSTANZA	27-24967141-5	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
IBARRA, AMELIA MARGARITA	27-11494704-6	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
MATACH, SEBASTIAN ALEJANDRO	23-27172129-3	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
MONTENEGRO, SUSANA PATRICIA	27-18467342-3	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
TOSCANO, VIVIANA JORGELINA	27-27390328-9	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
VARGAS, MAIRA CAROLINA	23-27222020-4	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
ZERDA BELTRAN, TANIA CRISTINA	27-24732865-9	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
ZIRPOLO BLANES, ROSA MARIA	27-25501862-6	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
CASTIGLIONE, PATRICIO JOSE	20-26368624-2	18-1-005	Asesor Contable de Fiscalía de Estado
AGUIRRE, MARIA SILVINA	27-16505140-3	02-3-532	8 – Administrativo
ALLUZ, NARDO EMILIO	20-13775401-1	02-3-532	8 – Administrativo
ALVAREZ, MARIA CAROLINA	27-27475403-1	02-3-532	8 – Administrativo
AVILA, INES DEL CARMEN	27-16505051-2	02-3-532	8 – Administrativo
BARRETO, MARCO ANTONIO	20-21968118-7	02-3-532	8 – Administrativo
CAMUS, OSCAR ALBERTO	20-31296339-7	02-3-532	8 – Administrativo
CARRIZO, RAUL AMADEO	20-16505027-5	02-3-532	8 – Administrativo
CORVALAN, RICARDO DAVID	20-32055748-9	02-3-532	8 – Administrativo
CRISTINA, MARIELA RUTH	27-27677960-0	02-3-532	8 – Administrativo
CUELLO, JOSE EMILIO	20-29486778-4	02-3-532	8 – Administrativo
CUEVAS, JUAN MANUEL	20-12396230-4	02-3-532	8 – Administrativo
GONZALEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	27-27615991-2	02-3-532	8 – Administrativo
GUZMAN, JUANA CAROLINA	27-21318598-0	02-3-532	8 – Administrativo
IBAÑEZ, AMANDA LILIANA	27-28139795-3	02-3-532	8 – Administrativo
JUAREZ, SANDRA ELIZABETH	27-23976419-9	02-3-532	8 – Administrativo
MANSILLA, EMILIO GASTON	20-27615535-1	02-3-532	8 – Administrativo
ORTIZ, ESTEBAN NICOLAS	20-33693140-2	02-3-532	8 – Administrativo
PAZ, YESICA NATALIA	27-29421998-1	02-3-532	8 – Administrativo
RODRIGUEZ, PEDRO RENE	20-12391553-5	02-3-532	8 – Administrativo

DECRETO N° 1970/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018

Expediente N° 15.886-33-2018.-

VISTO: el compromiso asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia a través de la Mesa de Diálogo y Trabajo consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios que cuenten con una antigüedad de tres años o más, y;

CONSIDERANDO:

Que tal decisión enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobierno de la Provincia, tuvo la finalidad de ir consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Pública Provincial.

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que obra listado emitido por la Dirección General de Informática de la Provincia;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, los Contratos de Empleo Público, celebrado "Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Salud y las personas consignadas en los Anexos I, II, y III, en atención a los motivos expuestos, y cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

ANEXO I
(SUBSECRETARIA DE SALUD)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agru-Tra-Cargo	AREA DE PRESTACION DE SERVICIO
1	Diaz Toscano, Florencia A.	38.365.057	Administrativa	02-3-532	Dirección Gral. de Farmacia
2	Díaz, Maira Florencia	35.917.404	Administrativa	02-3-532	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
3	Juarez, Pablo Alejandro	31.297.002	Administrativo	02-3-532	Dirección Gral. de Farmacia
4	Ledesma, Vanesa Ana F.	32.688.661	Administrativa	02-3-532	Dirección Gral. de A.P.S
5	Pinto Atia, Lourdes María F.	35.251.507	Administrativa	02-3-532	Dirección Gral. de A.P.S
6	Mendoza, Daniela Alejandra	29.068.617	Administrativa	02-3-532	Dirección de Despacho de la Subs. de Salud

ANEXO II
(ACCIONES CENTRALES)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agru-Tra-Cargo
1	Coronel , Romina Vanesa	35.344.276	Trabajadora Social	12-4-578
2	Pogonza, Susana Anabel	30.590.652	Trabajadora Social	12-4-578
3	Rojas, Noelia Belén	35.742.143	Trabajadora Social	12-4-578

ANEXO III
(C.I.S.B "EVA PERON")

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agru-Tra-Cargo
1	Gonzalez, Vanina Lujan	30.684.257	Servicios Generales	11-7-868

DECRETO N° 1983/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018

Expte. N° 1286-36-2018

VISTO: Los Contratos de Locación por Empleo Público celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación Ciencia y Tecnología y las personas que se detallan en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los instrumentos legales mencionados los Contratados se comprometen a desempeñar funciones en el lugar y categoría mencionados en el respectivo Anexo.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Empleo Público celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación Ciencia y Tecnología y las personas que se detallan en el Anexo I, conforme a la retribución mensual fijada para el cargo de la categoría del escalafón civil de la Administración Publica Provincial que se detalla en el Anexo, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo Gral. de Educación, desde el día 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2018.

ART 2°.- El, presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Partida 121 "Retribuciones del Cargo".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

ANEXO I

CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO							
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Jurisdiccion 55					
		Prog	Sub	Agrup.	Tra	Carg	Cat
Aballay Carlos Eduardo	30.250.456	12	2	11	7	868	8
Acevedo Pablo Alberto	34.695.648	12	2	11	7	868	8
Acosta Luisa Roxana del Valle	24.868.233	12	2	11	7	868	8
Aguirre Monica Laurinda	18.062.548	14	7	11	7	868	8
Alegre Margarita Elizabeth	34.693.919	11	1	11	7	868	8
Alvarez Cesar Gustavo	23.841.297	12	2	11	7	868	8
Banegas Adriana Judith	23.274.204	11	1	11	7	868	8
Banegas Maria Graciela	18.494.701	14	3	11	7	868	8
Barrera Rosa Mercedes	26.955.400	12	2	11	7	868	8
Bessarez Norma Elida	33.288.766	12	2	11	7	868	8
Bracamonte Juan Antonio	16.970.069	15	7	11	7	868	8
Brizuela Maria Gladys	22.242.900	12	2	11	7	868	8
Caceres Maria Ruth	37.736.605	55	1	2	3	532	8
Camilo Leonardo Natalio	26.531.701	14	7	11	7	868	8
Cancino Nelva Mariana	28.185.888	12	2	11	7	868	8
Carabajal Sergio Nicolas	37.410.055	11	1	11	7	868	8
Caro Flavia Antonella	33.726.920	12	2	11	7	868	8
Carrillo Silvina Valeria	28.917.701	16	1	11	7	868	8
Castano Marta Ambrosia	24.376.402	12	2	11	7	868	8
Cervette Graciela Noemi	26.384.181	14	1	2	3	532	8
Concha Pablo Excequiel	29.587.553	12	2	11	7	868	8
Cordero Rosa Susana	17.301.168	12	2	11	7	868	8
Cortazzo Gonzalez Cristian Matias	29.415.267	16	8	11	7	868	8
Cortez Claudio David	26.931.104	12	2	11	7	868	8
Corvalan Cintia Elisa	32.685.094	12	2	11	7	868	8
Cruz Hugo Diego Martin	26.774.259	12	2	11	7	868	8
Cruz Juan Manuel	28.738.451	11	1	11	7	868	8
Cuellar Mario Eusebio	25.446.607	12	2	11	7	868	8
Diaz Carla Cecilia	34.329.928	11	1	11	7	868	8
Diaz Marcela Ines	37.955.643	14	7	11	7	868	8
Diaz Monica Mabel	23.161.444	15	2	11	7	868	8
Direncio Rosa Estela	31.178.856	14	1	11	7	868	8
Direnso Andrea Carolina	28.468.373	11	1	11	7	868	8
Echegaray Maximiliano Jorge	21.632.708	14	7	11	7	868	8
Fantoni Monica Marcela	29.367.590	12	2	11	7	868	8
Ferreya Deolinda Cristina	30.204.237	16	3	11	7	868	8
Figueroa Graciela Edith	34.913.253	14	7	11	7	868	8
Frias Yesica Ivana	36.878.676	12	2	11	7	868	8
Gallardo Mariana Elizabeth	26.161.277	16	8	11	7	868	8
Gomez Guillermo Javier	29.604.545	11	1	11	7	868	8
Gomez Jesus Walter	21.580.781	12	2	11	7	868	8
Gomez Maria Ines	33.092.478	14	7	11	7	868	8
Gomez Rita Mercedes	37.652.806	12	2	11	7	868	8
Gorosito Francisco Javier	24.238.605	14	4	11	7	868	8
Gorosito Paolo Luis	29.236.508	16	1	11	7	868	8
Guillin Jorge Humberto	17.840.474	14	3	11	7	868	8
Gutierrez Marta Josefina	26.095.097	14	4	11	7	868	8
Guzman Rita del Carmen	32.292.149	16	1	11	7	868	8
Herrera Jorge Daniel	20.155.486	12	2	11	7	868	8
Herrera Margarita del Valle	32.705.894	14	1	11	7	868	8

ANEXO II

CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO							
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Jurisdiccion 55					
		Prog	Sub	Agrup.	Tra	Carg	Cat
Herrera Maria Rosa	21.725.686	12	2	11	7	868	8
Herrera Sulma Susana	23.357.891	14	4	11	7	868	8
Hoyos Daniela Yolanda	32.416.245	11	1	11	7	868	8
Juarez Maria Elena del Valle	25.818.969	12	2	11	7	868	8
Lastra Sandra Elizabeth	21.949.162	12	2	11	7	868	8
Lazo Francisco Eugenio	12.635.018	14	3	11	7	868	8
Ledesma Elina Magali	28.442.160	12	2	11	7	868	8
Leiva Ruben David	26.396.820	11	1	11	7	868	8
Lescano Antonella	38.734.818	12	2	11	7	868	8
Lizarra Eva Maria	23.826.094	12	2	11	7	868	8
Lopez Diaz Brenda Yesica	32.055.745	12	2	11	7	868	8
Lopez Esther Analia	30.034.796	12	2	11	7	868	8
Lopez Juan Ariel	24.578.197	12	2	11	7	868	8
Lopez Omar Rodolfo	22.169.540	14	7	11	7	868	8
Lovato Mirta Dolores	21.344.444	12	2	11	7	868	8
Luna Silvina Angela del Valle	20.419.489	14	7	11	7	868	8
Mansilla Ernesto del Señor	35.847.107	12	2	11	7	868	8
Martinez Monica Isabel	18.570.452	11	1	11	7	868	8
Morales Walter Marcelo	25.168.275	12	2	11	7	868	8
Moran Azucena del Carmen	26.081.385	12	2	11	7	868	8
More Gustavo Ramon	26.368.136	15	2	11	7	868	8
Moukarzel Gloria Anahi de los A.	31.840.853	14	1	11	7	868	8
Munizaga Abdala Patricia Alejandra	36.878.941	55	1	2	3	532	8
Navarrete Lidia Lujan	32.776.241	14	1	2	3	532	8
Navarro Daniel Omar	25.281.712	12	2	11	7	868	8
Navarro Fanny Jorgelina	29.987.424	12	2	11	7	868	8
Noriega Sandra Azucena	21.583.752	14	3	11	7	868	8
Novelli Walter Osvaldo	33.288.736	16	1	11	7	868	8
Olivera Modesta Lidia	21.000.705	11	1	11	7	868	8
Olivera Patricia	22.841.166	12	2	11	7	868	8
Paez Susana Raquel	32.705.876	12	2	11	7	868	8
Pallares Blanca Elena	29.285.124	14	7	11	7	868	8
Pavon Edgard Ariel	17.925.868	12	2	11	7	868	8
Paz Andrea Lorena	35.344.881	14	3	11	7	868	8
Paz Clara del Carmen del Valle	36.228.517	12	2	11	7	868	8
Paz Nelson Federico	33.063.207	12	2	11	7	868	8
Paz Walter Abel	29.376.776	11	1	11	7	868	8
Rico Gustavo Ariel	26.741.214	14	1	11	7	868	8
Rinke Jose Alberto	16.456.175	12	2	11	7	868	8
Rodriguez Ruben Humberto	29.103.584	12	2	11	7	868	8
Rodriguez Silvia Azucena	20.220.062	11	1	11	7	868	8
Rojas Ana Maria	27.918.155	12	2	11	7	868	8
Salto Andrea Isabel	25.730.084	12	2	11	7	868	8
Sandez Aldo Argentino	16.725.631	12	2	11	7	868	8
Santillan Omar Rodolfo	27.852.985	12	2	11	7	868	8
Santillan Veronica Ines	30.354.951	12	2	11	7	868	8
Sayago Cristina Alejandra	27.391.890	14	7	11	7	868	8
Segura Oscar Virgilio	27.391.912	11	1	11	7	868	8
Serrano Luis Pablo de Jesus	33.137.382	12	2	11	7	868	8
Sosa Andrea Noel	32.928.277	12	2	11	7	868	8
Sosa Walter Rene	16.007.125	14	7	11	7	868	8

ANEXO III

CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO							
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Jurisdiccion 55					
		Prog	Sub	Agrup.	Tra	Carg	Cat
Suarez Magali del Valle	29.956.419	12	2	11	7	868	8
Tabuada Mario Ospaldo	17.072.859	12	2	11	7	868	8
Torres Asucena Margarita	25.438.320	12	2	11	7	868	8
Torres Maria Belen	35.503.985	14	7	11	7	868	8
Veron Nilda Azucena	33.887.213	11	1	11	7	868	8
Veron Reales Ivan Alexander	32.566.928	12	2	11	7	868	8
Vieyra Daniela Fernanda	33.235.262	11	1	11	7	868	8
Villaiba Rene Esteban	33.092.203	15	2	11	7	868	8
Yñiguez Esther Evangelina	29.288.324	11	1	11	7	868	8
Zurita Nancy Fabiana	26.330.632	12	2	11	7	868	8

DECRETO N° 1999/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018

EXPEDIENTE N° 12426-CODIGO 33-AÑO 2018.-

VISTO: La Resolución Ministerial N° 38640/33/2017/Glosados Exp. 654-33-2018 de fecha 28 de Junio de 2018;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deja sin efecto la resolución Ministerial N° 20 de fecha 10 de Enero de 2018 mediante la cual se solicitaba la Contratación de 76 personas que se desempeñaban con Becas Nación en la Dirección General de Enfermedades Transmisibles por Vectores;

Que en virtud de ello la Dirección General de Enfermedades Transmisibles por Vectores a re evaluado las funciones de dicho personal venía desempeñando, realizando una nueva clasificación del Anexo B;

Que en virtud de la misma se estipula que los emolumentos se abonaran en forma retroactiva a partir del mes que cada agente acredite, mediante planilla certificada por autoridades competentes, el haber prestado servicios;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUE BASE, los Contratos de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Salud y las personas que figuran en el Anexo I, II y III del presente, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones en el Ámbito de la Dirección General de Enfermedades Transmisibles por Vectores, dependiente del Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

ANEXO I
DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES
(CAPITAL Y BANDA)

Allgayer, Martin Sebastian	43.159.923	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Alomo, David Maximiliano	37.129.964	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Banda
Avila, Gabriela Verónica	23.410.602	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Barchini, Marcela Edith	30.917.986	Abogada	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Benites, Nancy Beatriz	35.932.048	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Berna, Claudio Edgardo	31.825.436	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Berna, Tamhara Nicole	37.442.057	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Bravo, Maria Rita	33.235.274	Aux. de Enf.	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Banda
Bravo, Nestor Alfredo	38.366.789	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Banda
Buslemen, Jorge	34.919.080	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Banda
Cajal, Luciana Gabriela	38.365.152	Trab. Social	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Carabajal, Victor Manuel	23.808.506	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Castillo, Mauro Emmanuel	37.139.420	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Chavez, Willian Ruben	35.738.779	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Cisneros, Fiama Carolina	35.740.891	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Copello, Ignacio Valentin	38.643.066	Administrativo	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Figueroa, Juan Jose	33.454.217	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Frias, Mikaela Alejandra	36.045.817	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Fuentes, Alvaro Miguel	28.048.788	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Gomez, Gladys Belen	29.785.553	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Loto, Gustavo Manuel	28.870.922	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Martinez Escalada, Mauricio Fernan	38.780.815	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Pereyra Vilches, Cristian Antonio	28.689.439	Administrativo	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Perez Beltran, Carla Fernanda	31.417.453	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Perez, Ivan Enrique	38.737.036	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Piombo, Emilce Natividad	25.344.755	CPN	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Rodriguez, Elda Elizabeth	28.112.630	Agente Sanitario	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Banda
Schroeder, Alicia Isabel	17.215.375	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Banda
Soplan, Cynthia Luciana	37.442.452	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Torres, Alvaro Francisco	36.122.243	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores
Vasquez, Fernando Alfredo	36.640.399	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Vazquez, Fabiana Alejandra	21.399.545	Educ. Sanitaria	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Banda
Villalba, Daniela Abigail	38.226.981	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Capital
Villalba, Fiorella Marine	39.583.170	Administrativa	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Banda

ANEXO III
DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES
(INTERIOR)

Agüero, Alberto Oscar	27.937.104	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Atamisqui
Alvarez, Ramon Amilcar	33.889.082	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Choya
Argañaraz, Raul Matias	33.634.610	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores San Martin
Burgos, Jorge Rafael	26.220.933	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Choya
Cejas, Cecilio Alejandro	32.896.054	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Quebracho
Chavez, Angel David	41.648.577	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto. Rio Hondo
Chazarreta, Miguel Angel	34.444.930	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Guasayan
Corpo, Mario	22.357.986	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Figueroa
Correa, Edilberto	21.555.870	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Moreno
Diaz, Ariel Agustin	40.753.748	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Ojo de Agua
Diaz, Lazaro	20.782.480	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Guasayan
Farias, Nazareno Dolores	33.560.810	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Choya
Fernandez, Silvestre Nicolas	23.137.595	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Guasayan
Ferreira, Cristian Enrique	37.165.035	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Guasayan
Figueroa, Dario Omar	32.842.348	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores San Martin
Frias, Orlando Misael	39.900.179	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Loreto
Gallardo, Raul Dario	29.913.847	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Juan Felipe Ibarra
Gallo, Patricio David	25.881.694	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Loreto
Gil, Victor Fernando	37.128.396	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Pellegrini
Gomez, Diego Armando	31.754.454	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Jimenez
Juarez, Gustavo Benedicto	28.577.162	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Jimenez
Leiva, Carlos Alberto	32.520.106	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Quebracho
Lobaiza, Leonel Luciano	36.641.580	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Ojo de Agua
Lopez, Diego Sergio	25.922.373	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Jimenez
Mansilla, Victor Hugo	38.558.746	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Alberdi
Moreno, Hector Orlando	22.295.892	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Alberdi
Moreno, Juan Ignacio	30.297.615	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Pellegrini
Navarrete, Walter Diego	30.983.087	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Copo
Pereira, Cesar Leonardo	29.811.602	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Guasayan
Ruiz Diaz, Juan Gustavo	30.583.932	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Jimenez
Sain, Mauro Ezequiel	38.718.791	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Guasayan
Serrano, Cristian Omar	37.443.227	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Moreno
Serrano, Pedro Pablo	24.602.681	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Salavina
Sosa, Oscar Ramón	29.814.590	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Guasayan
Perez, Elvio Alejandro	33.453.983	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto. Copo
Tolosa, David Enrique	32.112.584	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Juan Felipe Ibarra
Ybañez, Luis Ernesto	29.837.392	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Jimenez
Yñiguez, Daniel Alejandro	31.336.709	Fumigador	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores Dpto Salavina

ANEXO II
CENTRO DE CHAGAS

Bravo, Nilda Beatriz	32.542.079	Ordenanza	Centro de Chagas - Capital
Catalfamo, M. del Carmen	22.169.143	Administrativa	Centro de Chagas - Capital
Charra, Rita M. de los Angeles	28.917.655	Agente Sanitario	Centro de Chagas - Capital
Fncinas, Ruth Noemi	36.515.355	Administrativa	Centro de Chagas - Banda
Gomez, Walter Dario	22.241.214	Ordenanza	Centro de Chagas - Banda
Martinez, Claudia Alejandra	23.048.702	Administrativa	Centro de Chagas - Capital
Sandez, Diego Jose	32.055.421	Administrativo	Centro de Chagas - Capital
Taboada, Miriam Estefania	40.287.215	Administrativa	Centro de Chagas - Capital
Taboada, Sandra Isabel	38.559.813	Ordenanza	Centro de Chagas - Capital
Torres, Marcela Karina	25.470.392	Ordenanza	Centro de Chagas - Capital

DECRETO N° 1847/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

VISTO: el Expediente N° 3567-Código 54- Año 2.018, iniciado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expte se solicita la reconstrucción de otro referente a los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Institucionales con la Comunidad y las personas enunciadas en Anexo I y II.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores como así también a sus familias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE los Contratos de Servicios de Empleo Público celebrado entre el Sr Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, las personas consignadas en los Anexo I y II, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa y Partida consignadas en los respectivos contratos, facultándose al Organismo a materializar los instrumentos contractuales de las personas que figuran en los correspondientes Anexos.-

ART 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PROMOCION HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD.**

N	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCION	AG.TR.CAR
1	Acosta, Fabio Rodolfo	37.131.835	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
2	Alegre, Martín Orlando	27.392.574	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
3	Barriónuevo, Hugo Walter	16.711.381	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
4	Carabajal, Yolanda Patricia	17.236.501	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
5	Castaño, Verónica Soledad	37.312.911	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
6	Cisterna, Ramón Ariel	36.994.064	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
7	Cruz, Mauricio Fabián	31.305.894	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
8	Curet, Alfonso Manuel	18.259.633	Abogado - Categoría 20	09-4-606
9	Fariás, Cristina Isabel	22.203.281	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
10	Garnica, Marcia Eugenia	34.329.787	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
11	Fernández Gómez, Silvina Eugenia del Valle	26.439.018	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
12	Gómez, Carlos Esteban	35.344.048	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
13	Iturre, Melisa Mariel	35.917.871	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
14	Jinénez, Irma del Carmen	26.570.518	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
15	Lescano, Leopoldo Napoleón	24.840.564	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
16	Lescano, Juan José	34.183.475	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
17	Luna, Elma Beatriz	21.342.922	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
18	Mendoza, Lorena Soledad	31.359.984	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
19	Nassif, Elías José	34.409.852	Contador - Categoría 20	09-4-606

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PROMOCION HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD.**

N	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCION	AG.TR.CAR
20	Navarro, Gabriela de los Ángeles	33.351.895	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
21	Pajón, Yesica Marina	38.716.996	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
22	Paz, Cristian Sebastián	32.685.642	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
23	Rojas, Marcela Susana	17.889.745	Arquitecta - Categoría 20	09-4-606
24	Salvatierra, Rita Lorena	32.055.442	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
25	Santillán, María Belén	32.859.429	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
26	Sosa, Félix Fernando	33.924.054	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
27	Warde, José Julio	18.603.732	Administrativa - Categoría 8	02-3-532
28	Zurschmitten, Lourdes Valeria	32.315.304	Administrativa - Categoría 8	02-3-532

DECRETO N° 1848/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018

VISTO el expediente N° 862- Código 107- año 2018 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI EVA PERÓN", y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del visto se gestiona la adquisición de medicamentos con destino a ese Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" (CePSI). Que, a Fs. 82/83 obra Decreto N° 1047/2018 en la cual el Poder Ejecutivo autoriza al Centro de Salud Infantil "CePSI EVA PERÓN" al llamado de Licitación Pública y Escrita para la adquisición de medicamentos con destino a dicho centro de salud, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12,631.424.95), preventivamente presupuestados.-

Que, efectuadas las publicaciones de ley, el día 05 de junio de 2018 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando acta de apertura a Fs. 103 y/a Fs. 555/556 Acta de Preadjudicación, según la cual se presentan tres oferentes: 1) DROGUERÍA KARMA S.R.L.; 2) DROGUERÍA FORTALEZA DE MARCELO A CORNELLI; 3) DROGUERÍA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNOSANTIAGO S.R.L. presenciando dicho acto, la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.-

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva de fecha 12 de junio de 2018, recomendando Adjudicar a las firmas DROGUERÍA KARMA S.R.L., DROGUERÍA FORTALEZA DE MARCELO A CORNELLI y DROGUERÍA. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNOSANTIAGO S.R.L., los renglones de conformidad al Anexo adjunto al presente, por ser el medicamento ofrecido y su precio convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$11.667.969,01), declarar desierto los renglones indicados en el Acta de Preadjudicación por falta de ofertas.-

Que, a Fs. 560 interviene Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que, habiendo la adjudicataria cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación.-

Que a Fs. 561 interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por Asesoría Legal en honor a la brevedad.

Que, a Fs. 567 toma intervención nuevamente el Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando continuar el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que a Fs. 570 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 975/18 que entiende que el procedimiento por el que ha transitado la Licitación Pública se ha ajustado a la normativa vigente en la materia y a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. En Efecto, no existen reparos para continuar con el trámite de la licitación pública y adjudicar la Licitación conforme lo aconseja la Comisión de Preadjudicación a fs. 555/556.-

POR ELLO:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/18, con el objeto de adquirir medicamentos, detallados en el anexo que se adjunta a la presente y que forma parte integrante, con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI.-

ART 2°.- ADJUDÍCASE, los renglones que se detallan en el anexo del presente decreto a las firmas DROGUERÍA KARMA S.R.L., DROGUERÍA FORTALEZA DE MARCELO A CORNELLI y DROGUERÍA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNOSANTIAGO S.R.L., que asciende a la suma de pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$11.667.969,01), por ser el medicamento ofrecido y su precio convenientes a los intereses del Estado.-

ART 3°.- DECLÁRESE DESIERTO los renglones indicados en el Acta de Preadjudicación, por falta de ofertas.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con fondos provenientes de la Actividad 58-11 -00-00-02 Partida 252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales.- (\$11.667.969,01).-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

ANEXO I

PROVEEDOR: DROGUERIA KARMA S.R.L.					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
2	200	Aciclovir (Tipo Lysovir y/o Poviral) 500 f.amp	\$ 117,00	\$ 23.400,00	pharmavial
3	30	Acido Fusidico crema x 15 gr	\$ 80,40	\$ 2.412,00	cassara
6	5.000	Adrenalina amp	\$ 13,90	\$ 69.500,00	duncan
8	8.000	Agua Destilada Sachet x 500 ml	\$ 48,00	\$ 384.000,00	rivero/ramallo
9	150	AGUA DESTILADA ULTRAPURA X 5 Litros	\$ 230,00	\$ 34.500,00	drogal
10	100	AGUA OXIGENADA 10 VOL. X 1 LT.	\$ 45,36	\$ 4.535,90	drogal
12	2.000	AMOXICILINA + AC CLAVULANICO 400/57 SUSP X 70 ML	\$ 70,20	\$ 140.400,00	savant pharm
13	2.000	Amoxicilina 500 mg susp. x 60 ml	\$ 30,84	\$ 61.680,00	savant pharm
14	2.500	Ampicilina 1 gr amp.	\$ 24,77	\$ 61.912,50	fabra
15	2.000	Ampicilina 1.5 + Sulbactam amp	\$ 30,23	\$ 60.460,00	drawer
16	50	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG	\$ 8.052,00	\$ 402.600,00	gador/teva arg
17	100	Anfotericina B x 50 mg.	\$ 157,20	\$ 15.720,00	nichet
19	1.000	Atropina sulfato 01 % amp X 1 ml	\$ 14,87	\$ 14.870,00	duncan
20	2.000	Baclofeno 10 mg x comp.(LIORESAL)	\$ 5,69	\$ 11.380,00	novartis
21	3.000	Betametasona gotas	\$ 22,70	\$ 68.100,00	valmax
23	1.000	Budesonide aerosol	\$ 93,80	\$ 93.800,00	denver farma
24	25	BUPIVACAINA HIPERBARICA	\$ 18,85	\$ 471,25	norgreen
25	100	Carbamazepina 200mg comp.	\$ 1,38	\$ 138,00	denver farma
27	84	Carvedilol 3.25 mg comp	\$ 2,99	\$ 251,16	elea
28	3.000	Cefalexina 500 mg susp x 90 ml	\$ 55,20	\$ 165.600,00	savant pharm
29	7.000	Cefalotina 1gr amp.	\$ 26,00	\$ 182.000,00	larjan
30	2.000	Ceftazidima 1 gr.	\$ 33,50	\$ 67.000,00	klonal
31	12.000	Ceftriaxona 1gr amp	\$ 26,00	\$ 312.000,00	drawer
32	50	Ciprofloxacina 200 mg sachet	\$ 35,67	\$ 1.783,50	uggal
33	500	Clarithromicina 250 mg susp	\$ 81,00	\$ 40.500,00	nexo
34	500	Clindamicina 300 mg cáps	\$ 8,13	\$ 4.065,00	lafedar
35	500	Clindamicina 600 mg amp	\$ 19,00	\$ 9.500,00	duncan
36	500	Clobazam 10mg comp. (Karidium)	\$ 2,45	\$ 1.225,00	sanofi/adventis
37	500	Clonidina amp	\$ 18,50	\$ 9.250,00	larjan
39	20.000	Cloruro de potasio amp	\$ 8,90	\$ 178.000,00	drawer
40	20.000	CLORURO DE SODIO AL 20 % AMP	\$ 19,75	\$ 395.000,00	lavimar
41	15.000	Cloruro de Sodio Isotónico amp	\$ 10,00	\$ 150.000,00	lavimar
44	100	Dexametasona 4 mg comp	\$ 8,20	\$ 820,00	ariston
46	1.000	Diazepam 10 mg amp	\$ 11,76	\$ 11.760,00	drawer
52	300	Dipirona 5% jbe.	\$ 29,00	\$ 8.700,00	lafedar
53	100	Dopamina amp	\$ 15,08	\$ 1.508,00	fada
54	200	Enalapril 5 mg. comp.	\$ 0,55	\$ 110,00	duncan
55	100	Enoxaparina 40mg jeringa prellena	\$ 115,20	\$ 11.520,00	Lazar
56	200	Eritromicina ungüento oftálmico(caps)	\$ 13,80	\$ 2.760,00	poen
57	500	Espironolactona 25 mg comp	\$ 1,40	\$ 700,00	vannier
58	50	Etilefrina 1mg amp	\$ 11,76	\$ 588,00	larjan
59	40	Enilefrina+Tropicamida (fotorretin)	\$ 117,60	\$ 4.704,00	denver farma
60	1.000	Fenobarbital 100 mg amp	\$ 48,90	\$ 48.900,00	cevallos
61	1.000	Fenobarbital 15 mg comp	\$ 1,82	\$ 1.820,00	rospaw
63	100	Filgastrim 300 amp x 1	\$ 214,00	\$ 21.400,00	gema
64	100	Fluconazol 200 mg sachet	\$ 73,10	\$ 7.310,00	norgreen
66	2.500	Furosemida 20 mg amp	\$ 10,50	\$ 26.250,00	denver farma
67	150	Furosemida 20 mg gotas	\$ 78,77	\$ 11.815,20	roux ocefa
69	500	Gentamicina 80 mg ampolla	\$ 13,50	\$ 6.750,00	drawer
70	300	Gluconato de Calcio amp.	\$ 20,50	\$ 6.150,00	drawer
71	300	Heparina Sodica amp	\$ 91,00	\$ 27.300,00	duncan
72	30	hidroxietil almidon 6 % 500 ml (Uvoluven)	\$ 309,60	\$ 9.288,00	rivero
74	300	Hioscina amp.	\$ 18,05	\$ 5.415,00	drawer
75	6.000	Ibuprofeno 400mg amp	\$ 18,85	\$ 113.100,00	fada
76	2.000	Ibuprofeno jbe	\$ 15,60	\$ 31.200,00	sant gall
77	300	Imipenem 500 mg amp	\$ 119,86	\$ 35.958,00	pharmavial
79	30	Insulina Glargina tapicera pre llena (Lantus)	\$ 3.381,13	\$ 101.433,90	novonodisk
80	30	Insulina Humana Novorapid 100 UI flexpen x 5	\$ 2.856,59	\$ 85.697,70	novonodisk
81	100	Ipratropio Bromuro sol p/neb. 0.25ml	\$ 26,78	\$ 2.678,00	lafedar
82	50	Ipratropio bromuro aer	\$ 172,80	\$ 8.640,00	cassara
84	150	Lactulosa Jarabe	\$ 65,00	\$ 9.750,00	lafedar
85	30	Lamotrigina 25 mg comp	\$ 5,30	\$ 159,00	ivax
86	5	Leuprolide Acetato 7,5 mg ampolla	\$ 9.500,00	\$ 47.500,00	lkm
89	100	Levetiracetan 500 mg comp	\$ 44,00	\$ 4.400,00	richmond

ANEXO I (cont.)

PROVEEDOR: DROGUERIA KARMA S.R.L. (continuación)					
91	2	Levotiroxina 50mg x 50comp	\$ 91,00	\$ 182,00	elea
92	100	Lidocaina 2% C/E	\$ 59,76	\$ 5.976,00	dr gray
93	500	Lidocaina 2% S/E	\$ 45,00	\$ 22.500,00	novag
96	50	Loratadina jbe 1mg/ml x 50ml	\$ 35,00	\$ 1.750,00	lafedar
97	500	Lorazepan 2.5 mg	\$ 0,59	\$ 295,00	savantpharm
98	700	Lorazepan 4 mg amp	\$ 33,00	\$ 23.100,00	vannier
99	50	Mebendazol 100 mg susp	\$ 13,65	\$ 682,50	savant pharm
100	20	Meglumina , Diatrizoato + asoc al 76 % fco amp x 25 ml (T	\$ 296,40	\$ 5.928,00	gobbinovag
101	1.500	Meprednisona 40 mg comp x 1	\$ 13,00	\$ 19.500,00	biotenk
106	100	Metilprednisolona 500mg amp	\$ 169,00	\$ 16.900,00	klonal
108	100	Metotrexato 10mg comp	\$ 12,00	\$ 1.200,00	tebas
110	50	Metronidazol 125 mg susp	\$ 34,40	\$ 1.720,00	duncan
111	2.500	Metronidazol sachet	\$ 32,00	\$ 80.000,00	norgreen
112	100	Miconazol+Betametasona+Gentamicina crema (MACRIL)	\$ 35,00	\$ 3.500,00	klonal
113	10.000	Midazolam 15 mg amp	\$ 12,50	\$ 125.000,00	qemepe
115	300	Morfina Clorhidrato 1% amp	\$ 18,85	\$ 5.655,00	norgreen
116	100	Mupirocina 2% Ung.x 15 gr.(BACTROBAN)	\$ 166,89	\$ 16.688,80	fortbenton
117	100	Nalbufina amp	\$ 12,50	\$ 1.250,00	denver farma
118	100	Naloxona Clorhidrato 0.4 mg amp	\$ 15,00	\$ 1.500,00	denver farma
119	100	Nistatina susp	\$ 40,50	\$ 4.050,00	lafedar
120	10	Nitrofurantoina jbe	\$ 286,00	\$ 2.860,00	eurolab
122	1.000	Noradrenalina 1 mg amp	\$ 22,10	\$ 22.100,00	dr gray
124	100	Ondansetron 8 mg.Fco Ampolla	\$ 15,00	\$ 1.500,00	gobbi novag
125	100	Paracetamol gotas	\$ 11,00	\$ 1.100,00	vent3
127	100	Penicilina Sodica 3 M amp	\$ 31,46	\$ 3.146,00	fabra
128	50	Permetrina 5% 100ml locion	\$ 96,00	\$ 4.800,00	lafedar 1%
129	450	Piperacilina + Tazobactam amp	\$ 93,34	\$ 42.003,00	norgreen
130	200	Polivitaminicos gotas	\$ 31,20	\$ 6.240,00	klonal
131	700	Propofol amp.	\$ 58,80	\$ 41.160,00	gobbi novag DR GRAY
132	300	Ranitidina 150 mg comp	\$ 0,60	\$ 179,40	savant pharm
134	200	Remifentanilo amp	\$ 150,00	\$ 30.000,00	sagal
135	50	Rifamicina Spray	\$ 75,00	\$ 3.750,00	lafedar
137	3.500	Salbutamol aerosol	\$ 111,00	\$ 388.500,00	lepetit
138	500	Salbutamol gotas	\$ 11,90	\$ 5.950,00	valmax
139	300	Sevoflurano 250 ML. (sevorane)	\$ 3.312,00	\$ 993.600,00	abbvie
140	10	Sodio Fosfato Soluc. Oral x 45ml (FosfoDom)	\$ 69,50	\$ 695,00	parmanove
141	100	Solucion Dextrosa 10% sachet 500ml	\$ 58,00	\$ 5.800,00	rigecin
142	100	Solucion Dextrosa 25% sachet 500ml	\$ 107,00	\$ 10.700,00	rigecin
143	30.000	Solucion Dextrosa 5% sachet 500ml	\$ 37,10	\$ 1.113.000,00	rigecin
144	20	Solucion Dextrosa 50% sachet 500ml	\$ 202,00	\$ 4.040,00	rigecin ramalio
145	35.000	Solucion Fisiologica x 500 ml sachet	\$ 33,98	\$ 1.189.300,00	rigecin
146	100	Solucion Manitol sachet x 500ml	\$ 176,00	\$ 17.600,00	rigecin
147	200	Solucion Ringer Lactato de Sodio	\$ 54,22	\$ 10.844,20	rigecin
149	30	Sucralfato 20% susp x 200ml (ANTEPSIN)	\$ 100,00	\$ 3.000,00	eurofaarma
150	800	Sulfametoxazol + Trimetoprima 400/80 mg jarabe	\$ 27,00	\$ 21.600,00	duncan
151	300	Sulfametoxazol + Trimetoprima 400mg amp	\$ 30,00	\$ 9.000,00	klonal
152	300	Sulfato de Magnesio amp	\$ 12,50	\$ 3.750,00	ramalio
153	500	Sulfato Ferroso comp	\$ 2,67	\$ 1.335,00	fabra
154	500	Sulfato Ferroso gotas	\$ 21,45	\$ 10.725,00	klonal
156	200	Tiopental sodico amp.	\$ 110,00	\$ 22.000,00	fada
157	200	Tobramicina+Dexametasona gtas	\$ 63,60	\$ 12.720,00	microsules
158	1.000	Vancomicina 1 gr amp	\$ 70,50	\$ 70.500,00	klonal
159	80	Vaselina Liquida X 1 Lt	\$ 214,00	\$ 17.120,00	drogal
160	50	Vaselina Solida X 1 Kg	\$ 265,00	\$ 13.250,00	drogal
161	2.000	Vecuronio Bromuro 10 mg amp	\$ 99,00	\$ 198.000,00	parmavial
TOTAL			\$ 8.241.374,01		

ANEXO I (cont.)

PROVEEDOR: DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
4	200	Acido Valproico 5.76% jarabe	\$ 101,70	\$ 20.340,00	lafedar 5g/100 ml
11	100	Albumina Humana 20%	\$ 588,00	\$ 58.800,00	csi bhering
43	50	Deltisona B gotas 4mg/ml	\$ 44,90	\$ 2.245,00	klonal
68	50	Ganciclovir 500 mg. Amp	\$ 159,00	\$ 7.950,00	RICHET
78	300	Inmunoglobulina Humana 6000 ui	\$ 5.987,00	\$ 1.796.100,00	csi bhering
87	20	Levetiracetam 500mg/5ml Amp.(keppra)	\$ 141,00	\$ 2.820,00	richet
88	50	LEVETIRACETAM JBE	\$ 1.229,00	\$ 61.450,00	richet
90	10	Levosimendan 12.5 mg/ 5 ml fco amp x 1	\$ 7.378,00	\$ 73.780,00	richet
114	50	Milrinona amp	\$ 208,00	\$ 10.400,00	richet
163	30	Xenetix 300mg x 50ml Amp	\$ 949,00	\$ 28.470,00	temis lostalo
			TOTAL	\$ 2.062.355,00	

PROVEEDOR: DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L.					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
7	25.000	Agua destilada ampolla	\$ 11,44	\$ 286.000,00	klonal
45	25.000	Dexametasona 8 mg amp	\$ 9,79	\$ 244.750,00	klonal
47	2.000	Difenhidramina amp.	\$ 9,24	\$ 18.480,00	klonal
48	2.000	Difenilhidantoina 100mg amp (fenitoina)	\$ 10,94	\$ 21.880,00	klonal 10 mg
51	15.000	Dipirona 1 gr amp	\$ 9,79	\$ 146.850,00	klonal
62	10.000	Fentanilo Citrato 0.25mg/5ml amp.	\$ 17,38	\$ 173.800,00	gemepe/dr gray
103	1.000	Meropenem 500mg fco amp	\$ 117,18	\$ 117.180,00	klonal
107	5.000	Metoclopramida amp.	\$ 9,79	\$ 48.950,00	klonal
123	2.500	Omeprazol 40mg amp	\$ 63,80	\$ 159.500,00	klonal
133	15.000	Ranitidina 50 mg x 5 ml amp	\$ 9,79	\$ 146.850,00	klonal/larjan/veinfar
			TOTAL	\$ 1.364.240,00	

DECRETO N° 1555/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018
Expte. N° 077-62-2018

VISTO; la visita presidencial prevista para el día 01 de Junio de 2018, y la solicitud de autorización a realizar contratación directa para provisión de servicio de traslados; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha visita se realizará en el marco de las reuniones de Gabinete establecidas por el Gobierno Nacional, mismas que se vienen desarrollando ya en Provincias vecinas fortaleciendo relación con Nación, y a participar de la inauguración del Golf Club de la ciudad de Termas de Río Hondo. -

Que en atención a la investidura de los funcionarios que visitarán la Provincia, y los preparativos de protocolo y ceremonial inherentes a la visita del Sr. Presidente de la Nación, y las reuniones previstas durante su estadía, motiva la solicitud planteada por la Dirección General de Ceremonial que permita determinar una situación de excepcionalidad a la norma rectora que fija los medios de contratación. -

Que en tal sentido, el organismo solicitante adjunta presupuestos de firmas comerciales local que reúnen las condiciones de calidad y seguridad en el

servicio a brindar, acorde a la necesidad del caso.-

Que se considera procedente el dictado del presente acto administrativo que autorice las contrataciones en vía de excepción encuadrada en lo previsto por Ley N° 3742, Art. 26° Inc.3), vigente por Ley N° 6.933, y en el art. 7° del Decreto N° 0.77/2009, a manera de contar a la mayor brevedad posible con los servicios necesarios a tal finalidad.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, a realizar Contratación Directa con la firma TENMA SRL, CUIT N° 30714601357 para la provisión de servicios de traslados inherentes a la visita presidencial prevista para el día 01/06/2018, de conformidad a los presupuestos que como anexo forman parte del presente, en atención a lo expuesto precedentemente, y cuyo cargo deberá ser afrontado con economías de la Jurisd. 20 Prog. 15-00-00-01 - Part. 399.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 1914/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 2878 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 096 de fecha 18/12/2017; y

CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 077/2009 Artículo 7° para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA DEL SEÑOR DIOS ALLAO - LOCALIDAD DE VILLA JIMÉNEZ - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$1.352.986,71 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que con fecha 23/02/2018 se realiza el acta de apertura de los sobres N°1 y 2 con la presencia de representantes del Organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa CONPARO S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de

Garantía de la Oferta de la Póliza N° 87.171 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Cumple con Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$1.352.467,80; lo que representa un 0,038 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial

SEGUNDO OFERENTE: Empresa FI CONSTRUCCIONES de Pablo SENI-LLIANI. Presenta documentación en original y pliego, faltando la carpeta de duplicado y triplicado. Asimismo no cumple con el inc. c) Artículo 16 del pliego de condiciones especiales, el cual corresponde al certificado de conducta fiscal, siendo causal de Rechazo Automático.

Que mediante dicha Acta de Preadjudicación (fs.854 y vta.), la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONPARO S.R.L., por la suma \$ 1.352.467,80 (pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta centavos); lo que representa un 0,038 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 083 de fecha 02/05/2018 entiende que puede darse continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°737 de fecha 22/05/2018.

Que a fs. Subsiguientes el organismo licitante adjunta actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Contratación Directa N° 01/2018 por Vía de Excepción para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA DEL SEÑOR DIOS ALLAO - LOCALIDAD DE VILLA JIMÉNEZ DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONPARO S.R.L. por la suma de \$ 1.352.467,80 (pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta centavos); lo que representa un 0,038 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en

Jurisdicción 17 - Prog.18 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 51 - Part.421 - Trabajos Públicos -Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$ 1.352.467,80 - Ejercicio 2018.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1915/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 2518 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 223 de fecha 29/12/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE OBRAS EN COMISARIA DEL BARRIO GENERAL PAZ - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.259.181,16 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 06/03/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por Tesorería General de la Provincia, del depósito de garantía de ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., con el N° 825.391. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$ 3.557.462,18; un 9,2 % en más del Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE: CONSTRU-PROV de Juan Carlos JUÁREZ. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por Tesorería General de la Provincia, del depósito de garantía de PARANÁ S.A. SEGUROS, con el N° 58.479. La Comisión observa que los F931 están presentados sin empleados y adjunta Constancia de Inscripción de AFIP, en la que no figura como empleador. Coliza por \$ 3.894.710,96; un 20 % en más del Presupuesto Oficial.

Que a (fs. 545 y vta) la Comisión de Apertura y Preadjudicación mediante Acta de fecha 27/03/2018, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma \$3.557.462,18 (pesos

tres millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con dieciocho centavos): lo que representa un 9,2 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 70 de fecha 18/04/2018, comparte el informe producido por su Comisión de Estudio, estimando correspondiente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 658 de fecha 09/05/2018, considera necesario que la Comisión actuante justifique la diferencia entre el presupuesto y la oferta de la empresa adjudicataria, la cual es un 9,2%, cumplido puede darse continuidad al acto administrativo correspondiente.

Que a fojas subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante, dando cumplimiento a lo solicitado por el máximo órgano de contralor y actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 16/2018 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE OBRAS EN COMISARIA DEL BARRIO GENERAL PAZ - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma \$3.557.462,18 (pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con dieciocho centavos); lo que representa un 9,2 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.19 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 58 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART 4°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1916/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 948 - Código

43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 159 fecha 28/12/2017; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "ILUMINACION DE ACCESO SUR A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA NACIONAL N° 34 VIEJA - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$2.092.151,00 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el

18/01/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.13 - Acto de Apertura de Sobres Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), t), h), ñ) y r). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°86.864, emitida por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para ser subsanadas. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$2.343.611,00; lo que representa un 12,02% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de de 390/393, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja la obra de que se trata a la firma CABLA INSTALACIONES S.R.L. por la suma de \$2.343.611,00 (Pesos dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos once); lo que representa un 12,02% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 182 de Techa 23/05/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°896

de fecha 15/06/2018.

Que a fojas subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Publica Escrita de la obra: "ILUMINACION DE ACCESO SUR A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA NACIONAL N°34 VIEJA - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE a la empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$2.343.611,00 (Pesos dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos once); lo que representa un 12,02% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2657- Jur. 54- Prog.l 1- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Iluminación de Acceso Sur a la Ciudad de Pones desde Ruta Nacional N° 34 Vieja - Dpto. Robles"- Rentas Generales - Proyecto 08/95 Ejercicio 2018 (Afectación Parcial).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1917/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 7000 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 339 fecha 08/03/2018;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Particulares y Técnicas para la: "PROVISION DE B.E.G. A RETIRAR DE CANTERA DE LOS TELARES CON DESTINO A LOS DPTOS. BELGRANO, TABOADA, RIVADAVIA Y SALAVINA - DPTO. SALAVINA - LOC. LOS TELARES - DPTOS. BELGRANO-TABOADA RIVADAVIA Y SALAVINA" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.996.100.00 y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 28/03/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del

Organismo.

PRIMER OFERENTE: Empresa M&L S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 - Acta de Apertura de los sobres de Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), f), h), n) y q). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 828.172, emitida por ALBA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Cumple con el sellado de ley. Coliza por \$6.493.310,00, lo que representa un 8,29 % en más sobre el Presupuesto Oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 - Acta de Apertura de los sobres de Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), f), h), n) y q). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 828.323, emitida por ALBA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$6.904.039.20, lo que representa un 15,14% en más sobre el Presupuesto Oficial.

Que, la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 465/470, luego de análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma M&L S.R.L., por la suma de \$6.493.310,00; lo que representa el 8,29 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 233 de Techa 13/06/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 999 de fecha 29/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita de la: "PROVISION DE B.E.G. A RETIRAR

DE CANTERA DE LOS TELARES CON DESTINO A LOS DPTOS. BELGRANO, TABOADA, RIVADAVIA Y SALAVINA - DPTO. SALAVINA - LOC. LOS TELARES - DPTOS. BELGRANO TABOADA RIVADAVIA Y SALAVINA" y ADJUDICASE a la empresa M&L S.R.L., por la suma de \$6.493.310,00 (pesos seis millones cuatrocientos nóvenla y tres mil trescientos diez); lo que representa el 8,29 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputará en la cuenta - Jur. 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: "Provisión de B.E.G a retirar de cantera de los Telares con destino a los Dptos. Belgrano, Taboada, Rivadavia y Salavina Rentas Generales - Proyecto 09/65 - \$6.493.310,00 Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1918/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1956 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: "PAVIMENTACION R.P. N° 8 DESDE PROG. 38.060 A 42.560 Y BOULEVAR EN LA LOCALIDAD DE ARDILES - DPTO. BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$47.186.400,00 (Pesos cuarenta y siete millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que los trabajos consisten en limpieza y emparejamiento del terreno en 40.m, construcción de alambrados y tranqueas, movimiento de suelo con compactación especial para construcción de obra básica, movimiento de suelo con compactación simple para alcantarillas y acceso a propiedades, construcción de alcantarilla transversal tipo, longitudinales; preparación de subrasante, base estabilizada granular, carpeta asfáltica, BEG en banquetas, cordón cuneta de hormigón, demarcación horizontal en ruta y urbanas, sendas peatonales, señales verticales y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04/05.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007 toma

in-tervención a fs. 181 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 214 de fecha 04/06/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 927 de fecha 22/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA;

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION R.P. N° 8 DESDE PROG. 38.060 A 42.560 Y BOULEVAR EN LA LOCALIDAD DE ARDILES - DPTO. BANDA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$47.186.400,00 (Pesos cuarenta y siete millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Pavimentación R.P. N° 8 desde Prog. 38.060 a 42.560 y Boulevard en la Loc. de Ardiles - Dpto. Banda" - Rentas Generales - Proyecto 04/84 - \$25.000.000,00 Ejercicio 2018 y el saldo restante en el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N Atilio Chara

DECRETO N° 1920/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO: El expediente N° 273- Código 130-Año 2018. iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto el Organismo y en virtud de brindar acompañamiento al "IX Campamento Catequístico Diocesano", solicita autorización mediante nota de carpa, baños químicos y gorras a realizarse en el monasterio Madre de Dios en la Ciudad de Añatuya Dpto. Taboada los días 13.14 y 15 de Julio del 2018.

Que los proveedores seleccionados solo trabajan con pago por adelantado, razón por la cual se solicita el presente anticipo. Que en autos obra el proyecto, remitido por el organizador de fs. 05 a 07.

Que siendo la Promoción Cultural de la

Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno convencido de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se merita la conveniencia del presente anticipo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios para brindar acompañamiento al "IX Campamento Catequístico Diocesano" a realizarse en el en el monasterio Madre de Dios en la Ciudad de Añatuya Dpto. Taboada los días 13,14 y 15 de Julio del 2018, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaria de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General la Provincia y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1937/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO; El Expte. N° 38-22-2018 y la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias; y
CONSIDERANDO;

Que el Gobierno Provincial, conforme a lo anunciado en el orden nacional, ha dispuesto, a partir del 1o de Junio del corriente año, aumentar las Asignaciones Familiares;

Que, ello implica un esfuerzo financiero, que pone de manifiesto el interés del Poder Ejecutivo de atender prioritariamente todo lo vinculado al gasto social, y, por otra parte, el manejo equilibrado de las cuentas públicas;

Que, la Ley Salarial vigente autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto originado en el Ministerio de Economía - Dirección General de Presupuesto - actualice los importes de los conceptos en ella contemplados;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: Modifícase, a partir del 1° de Junio de 2018, la Ley Salarial vigente, Incrementándose las Asignaciones Familiares que se consignan a continuación, quedando fijadas en los importes que para cada una de ellas se

indican:

CONCEPTO	IMPORTE EN \$
Cónyuge	387
Hijo	1.201
Prenatal	1.201
Familia Numerosa	66
Escolaridad Preprimaria y Primaria	66
Escolaridad Media y Superior	89
Matrimonio	5.406
Nacimiento	3.604
Adopción	21.621

ART 2°: Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ART 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1938/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 768 - Código 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN DE AGUA A LA LOCALIDAD DE AGUA DULCE - DEPARTAMENTO AGUIRRE" con un Presupuesto Oficial de \$ 971.664,30 (Pesos Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Treinta Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo la provisión de agua a la localidad que actualmente no cuentan con el mencionado servicio y se abastecen a través de camiones tanque y perforaciones existentes, por lo que se prevé realizar una perforación en la cercanía del Canal los Jagüeles y mediante molinos se extraerán agua hacia un tanque elevado para su posterior distribución;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 13. Proyecto 03, A/O 72. Partida 421-O.A.D.X.EL PODER EJECUTIVO;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y

sugiere la continuación del trámite a los Fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia luego del análisis de los antecedentes obrantes, solicita la incorporación de la Proyección Financiera e incorporar en los pliegos la enumeración taxativa de las causas de rechazo automático a los fines de la flexibilización de los mismos;

Que el organismo de origen da cumplimiento a lo solicitado por el H. Tribunal de Cuentas por lo que mediante Dictamen N° 196/18 entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que; Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 861 de fecha 12 de Junio de 2018 y concluye que: "Cumplido con el estudio y análisis de las constancias de este expediente esta Fiscalía de Estado considera que puede darse continuidad al trámite a los efectos de la emisión del acto administrativo que apruebe la documentación puesta a consideración y en su caso disponga el llamado a Licitación Pública..."

Por ello; y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA A LA LOCALIDAD DE AGUA DULCE DEPARTAMENTO AGUIRRE" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 971.664,30 (Pesos Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Treinta Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputara en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 03, A/O 72, Partida 421-O.A.D.X.EL PODER EJECUTIVO.-

ART 3°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1940/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente "P" N° 972-

Código 4- Año 2017 del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2017, con el objeto de adquirir "Equipamiento de Seguridad", destinadas a la Unidad de Situaciones de Alto Riesgo (USAR.) de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$ 4.468.000,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con cero centavos).

Que la Jefatura de Gabinete expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1.268/07, remite el mismo a fin de darle continuidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado, todo conforme a lo normado por la Ley de Contabilidad N° 3 742, Ley N° 6.705, Ley de Administración financiera Provincial N° 6.933, Decretos N° 83/78 y 84/78 y modificatorias, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga.-

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que no existe impedimento legal a los efectos de solicitar el dictado del acto administrativo a los efectos de autorizar el llamado a Licitación pública.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, analizada las actuaciones de la referencia y atento al informe de Fs 34/35, emitido por la Comisión de licitaciones de ese Tribunal de Cuentas, comparte dictamen al respecto, por lo que sugiere que una vez subsanadas las observaciones continuar con el trámite administrativo correspondiente, no siendo necesaria una nueva intervención de ese Órgano de Control en esta instancia

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria de la Jurisdicción N°19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01. Part 441 "Equipos de seguridad Varios", del 28 de Mayo de 2018, en concepto de Licitación Pública y Escrita para la adquisición del Equipamiento de seguridad anti-tumulto", destinadas a la Unidad de Situaciones de Alto Riesgo (U.S.A.R.) de la Policía de la Provincia. Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 895 de fecha 15 de Junio de 2018, examinadas las actuaciones considera que el Pliego cumple con los recaudos legales exigidos en el bloque legal provincial aplicable en la materia, por lo que puede prestarle aprobación y en consecuencia autorizar el presente

proceso licitatorio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2.017, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registró en el procedimiento con el objeto de adquirir "Equipamiento de Seguridad, destinadas a la Unidad de Situaciones de Alto Riesgo (USAR) de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$ 4.468.000,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con cero centavos).-

ART 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part 441 "Equipos de seguridad Varios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 1941/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 203 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO;

Que por el mismo la Jefatura de Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA BAJADA - DEPARTAMENTO PELLEGRINI" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.122.722,90 (Pesos Dos Millones Ciento Veintidós Mil Setecientos Veintidós con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo la construcción de una casilla de comando, provisión de electrobomba sumergible, bomba dosificadora de cloro, equipo presurizador hidroneumático, casilla de comando, iluminación exterior, grifo público, excavación de zanjas y colocación de 8500 mts de cañería de ø 75 mm en la perforación entubada que fuera ejecutada en la localidad de La Bajada y que funcionaba en forma precaria;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 13. Proyecto 01. A/O 54. Partida 421 - Obras de Agua Potable;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 227/2018 luego del análisis de los antecedentes obrantes, entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 935 de fecha 25 de Junio de 2.018 y concluye que: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuentra en la normativa vigente. Por ello, teniendo en cuenta lo manifestado por el H. Tribunal de Cuentas, puede dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado de la presente Licitación Pública";

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA BAJADA - DEPARTAMENTO PELLEGRINI" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.122.722,90 (Pesos Dos Millones Ciento Veintidós Mil Setecientos Veintidós con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 01, A/O 54, Partida 421 Obras de Agua Potable.

ART 3°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1950/2018

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2018

VISTO: Que el día 13 de Julio del año en

curso, visitará, nuestra Provincia, el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China en la República Argentina, Yang Wanming; y

CONSIDERANDO:

Que dado la alta investidura del visitante, se hace necesario destacar oficialmente su presencia, por cuanto ello significa un acontecimiento de singular relevancia para nuestra Provincia.

Que desde el punto de vista institucional, cultural y comercial, la estancia en la Provincia de Santiago del Estero del Sr. Embajador es sumamente significativa para fortalecer los vínculos en procura de afianzar la integración de nuestros pueblos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de Santiago del Estero, al

señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China en la República Argentina, Yang Wanming, mientras permanezca en territorio provincial

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 1958/2018

Santiago del Estero, 11 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 603-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 1974, de fecha 05 de Junio de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago al Jockey Club, en concepto de alquiler de inmueble de calle Independencia N° 68 - 1° piso, el cual es utilizado por el Organismo para la realización de las acciones y actividades propias de esa repartición;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1974, de fecha 05 de Junio de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo dicha contratación;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1974, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 05 de Junio de 2.018 de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boleán Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1959/2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018
Expte. N° 1830-127-2018.-

VISTO: y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial, representado por el Sr. Jefe de Gabinete, ha celebrado un Convenio de Colaboración, con la Unión Industrial de Santiago del Estero (U.I.S.D.E.), el cual tiene por objeto dar a conocer y promocionar las nuevas tecnologías industriales y usos de productos y servicios, desarrollar nuevos vínculos con el sector industrial y comercial y afianzar los existentes, así como el fortalecimiento del mercado interno, expandir el sector y generar propuestas que mejoren consistentemente la competitividad del mismo, en un evento a desarrollarse en el Nodo Tecnológico Provincial, en la configuración de la Expo Industria;

Que en virtud de ello se delinearon las pautas que regirán el Convenio de Colaboración, suscripto por las partes intervinientes;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Estado Provincial con la Unión Industrial de Santiago del Estero (U.I.S.D.E.), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1963/2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018
Expediente N° 12.108 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que

se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Alvaro Catalán, DNI N° 24.981.008, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante, en el Hospital Distrital Villa Atamisqui.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Mariela Nassif

DECRETO N° 1964/2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018
Expediente N° 9232 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los

trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Guillermo Pablo Federigi Chaud, DNI N° 25.301.394, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en el Hospital Independencia.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1965/2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018
Expediente N° 14.863 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Manne Elina Tuma, DNI N° 34.067.844, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes

serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1966/2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018
Expediente N° 17.662 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Florencia Di Filippo, DNI N° 32.176.124, para cumplir funciones de Médico 35 hs, en el Ce.P.S.I "Eva Perón".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1968/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018
Expte. N° 06-73-2018

VISTO el Convenio celebrado entre el Juzgado Federal con competencia electoral de

Santiago del Estero, la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección Provincial Electoral; y las elecciones municipales convocadas para el presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto coordinar normas comunes que regirán las elecciones municipales que tendrán lugar de manera simultánea en el territorio Provincial a celebrarse el día 12 de Agosto del año en curso.-

Que en dicha convocatoria se elegirán intendentes y concejales de los siguientes municipios: 1) Capital; 2) Colonia Dora; 3) Pinto; 4) Campo Gallo; 5) La Banda; 6) Bandera; 7) Monte Quemado; 8) Pampa de los Guanacos; 9) Frías; 10) San Pedro de Guasayán; 11) Pozo Hondo; 12) Loreto; 13) Suncho Corral; 14) Tintina; 15) Quimilí; 16) Villa Ojo de Agua; 17) Nueva Esperanza; 18) Sumampa; 19) Selva; 20) Beltrán; 21) Forres; 22) Fernández; 23) Termas de Río Hondo; 24) Los Telares; 25) Los Juries; y 26) Añatuya.-

Que en vista de la totalidad de compromisos asumidos mediante el convenio firmado para el cumplimiento del proceso electoral a realizarse de forma simultánea en fecha 12 de Agosto de 2018, resulta pertinente el respectivo Decreto homologatorio que otorgue la plena operatividad del indicado acuerdo de voluntades.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio suscripto entre el Juzgado Federal con competencia electoral de Santiago del Estero, la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección Provincial Electoral, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, encuadrándose su contratación en la excepción contemplada en Art. 26°, Inc.3), Apartado a) de Ley N° 3.742 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/2009.-

ART 2°.- La presente erogación será atendida con fondos de Jurisdicción 20 - Programa 23-00-00- 01, Partida 535 "Transferencia a Otros Organismos Nacionales y Provinciales".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 1971/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018
VISTO: El Expediente N° 15235 - Código

33 - Año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Presidente de la Fundación Nocka Munayki (Yo te quiero) solicita el incremento del aporte económico mensual otorgado por el Ministerio de Salud, en el marco del Convenio oportunamente celebrado para la atención, rehabilitación y reinserción social de tóxico dependientes y ludópatas, aprobado mediante Decreto N° 0.313/15, prorrogado por el término de dos años por Resolución Ministerial N° 412 de fecha 14 de febrero del 2017; Que fundamenta tal solicitud el aumento de las prestaciones que se incluyen en el tratamiento así como de los residentes en rehabilitación, con el consecuente aumento de los gastos operativos, de las becas otorgadas para los pacientes sin obra social y de los recursos humanos, cuya modalidad de contratación cumple con todas las exigencias legales vigentes;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Adenda Complementaria al Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Fundación Nocka Munayki (Yo te quiero), aprobado mediante Decreto N° 0.313/15, prorrogado por el término de dos años por Resolución Ministerial N° 412/17, suscripta en Abril del 2.018 con un período de vigencia de un año.-

ART 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial

y oportunamente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1978/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 7546 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se tramita la aprobación del Pliego Especificaciones Técnicas Particulares, para la Contratación Directa por vía de Excepción N°430/20: para la: "EJECUCION DE 1(UNA) VIVIENDA EN EL BARRIO INDUSTRIA - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 015176", con un presupuesto oficial de \$778.255,35 y un plazo de 90 días corridos.

Que dicha vivienda será destinada a una

familia que se encuentra actualmente ocupando el predio donde el IPVU prevé ejecutar 200 viviendas y el objetivo principal de la contratación es la relocalización de la misma, que interfiere en el planteo de amanzanamiento y loteo; según se detalla en la memoria descriptiva de fs.33/34.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 150.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°170 de fecha 17/05/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 841 de fecha 07/06/2018.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares para la: "EJECUCION DE 1 (UNA) VIVIENDA EN EL BARRIO INDUSTRIA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 015176 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante sistema de Contratación Directa por vía de Excepción N°430/2017, en el marco del Art. 7° del Decreto N° 077/2009 con un presupuesto oficial de \$778.255,35 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

ART 2°.- El gasto se imputará en la Jur. 53-Prog.11- Subp. 00-Py. 01-A/O 54 -Part. 421- Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1981/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1773-127-2018, y la Resolución N° 2408, de fecha 06 de Julio de 2.018, y;
CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio al Aero Club Santiago del Estero, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 377, con domicilio en Hangar N° 6 del Aeródromo Santiago del Estero de la ciudad de Capital, para la organización del evento aeronáutico por el 97° Aniversario de la Institución;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2408/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá

Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2408, de fecha 06 de Julio de 2.018, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1982/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1515-127-2018, y la Resolución N° 2151, de fecha 14 de Junio 2018, emitida por Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga al Consorcio Hídrico y de Infraestructura Alberdi, un subsidio para la ejecución de la obra "Construcción de bordos de contención en todo el trazado del Canal Virgen del Carmen", en el tramo comprendido entre Monte Quemado - Granadero Gatica;

Que de acuerdo a lo estipulado en la parte resolutive del Acto Administrativo N° 2151/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar las disposiciones adoptadas, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2151, de fecha 14 de Junio de 2.018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1984/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018
VISTO: Expediente N° 1898 - Código 127 - Año 2018 iniciado por la Municipalidad de la Capital y la proximidad de los festejos organizados con motivo del 465° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades del visto resultan de trascendental importancia para nuestra ciudad, dado que se conmemora un aniversario más de su fundación, para lo que se han organizado diferentes eventos

que contarán con la participación de los ciudadanos que se vuelcan masivamente a las calles a disfrutar de los mismos, a lo que se suma un espectáculo artístico de gran jerarquía para el día 25 de julio, constituyendo un atractivo más para visitantes y turistas;

Que la Sra. Intendente Municipal Ingeniera Norma Fuentes, solicita el acompañamiento y colaboración del Estado Provincial para la contratación de Artistas y Logística de renombre y trayectoria nacional e internacional, especialmente convocados para participar del evento central a llevarse a cabo en el Parque Aguirre, para lo cual eleva los presupuestos correspondientes; Que en atención a la proximidad de la fecha fijada para los festejos del Aniversario de la Ciudad, se hace pertinente autorizar al Sr. Jefe de Gabinete a realizar las transferencias necesarias, exceptuándolo de lo dispuesto por el Decreto N° 1.532/07; Que la presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, Actividad 01 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, P.p. 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley de Ministerios N° 7.147 y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector

Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZACE a Jefatura de Gabinete, a realizar las transferencias a la Municipalidad de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, exceptuándola de lo previsto por el Decreto N° 1.532/07, que le sean necesarias para llevar a cabo las contrataciones destinados a la organización de los festejos por el 465° Aniversario de la Fundación de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ART 2°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, Actividad 01 - Ayuda Social a Municipalidades y otros Entes Comunales, P.p. 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales". -

ART 3°: Comuníquese, publíquese, dése

al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2052/2018

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2018
VISTO el Expte. N° 1411 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 13/2018 - "PROYECTO N° 603184 - OBRA: RED DE GAS NATURAL, RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 738 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$41.130.592,83 (pesos cuarenta y un millones ciento treinta mil quinientos noventa y dos con ochenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos tienden a proveer de electricidad, alumbrado público y gas natural a los futuros adjudicatarios del Barrio Villa del Carmen II, según se detallan en la Memoria Descriptiva (fs.05).

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.127.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°148 de fecha 04/05/2018 considera que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 726 de fecha 18/05/2018.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 603184 - OBRA: RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO

PARA 738 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD

CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al instituto provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 13/2018, con un Presupuesto Oficial de \$41.130.592,83 (pesos cuarenta y un millones ciento treinta mil quinientos noventa y dos con ochenta y tres

centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 -Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - RENTAS GENERALES - \$ 11.927.871,92 Ejercicios 2018 y el saldo restante en 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Provento Plurianual.-

ART 4°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2088/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018.

VISTO: el Expediente N° 1298 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL, CERCA PE-RIMETRAL Y PATIO DE FORMACION DE LA ESC. N°1034 - MONTE REDONDO - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.399.891,26 (pesos un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno con veintiséis centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica (fs.12/13).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 111.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 148 de fecha 02/07/2018 estima pertinente la continuidad, de la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1183 de fecha 19/07/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL, CERCA PERIMETRAL Y PATIO DE FORMACION DE LA ESC. N° 1034 - MONTE REDONDO - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO

DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.399.891,26 (Pesos un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno con veintiséis centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog. 22 - Subp.00 - Proy. II - Obra 72 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2018.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2152/2018

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2018

VISTO, el Expediente N° 3116 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO, >

Que por el mismo se tramita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018 con las características y condiciones especificadas en el Pliego para la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA 300 MÓDULOS HABITACIONALES - BARRIO DON BOSCO - SEGUNDA ETAPA - CIUDAD CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 600181" con un presupuesto oficial de \$14.030.289.80 y un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el proyecto tiene por objeto realizar un conjunto de obras para proveer de agua potable a los futuros adjudicatarios del complejo habitacional mencionado, según se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.05.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.129.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 281 de fecha 10/07/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1166 de fecha 17/07/2018.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE el Pliego de

Condiciones Particulares para la obra:
"PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA 300 MÓDULOS HABITACIONALES - BARRIO DON BOSCO - SEGUNDA ETAPA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 600181 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, con un Presupuesto Oficial de \$ 14.030.289,80 (pesos catorce millones treinta mil doscientos ochenta y nueve con ochenta centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ART 2°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 53 -Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°: Regístrese, publíquese y archívese-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2154/2018

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1389 - Código 27 - Año 2018 del registro de la

Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE DOS AULAS, ADMINISTRACION, GALERIA Y PORTAL DE INGRESO EN LA ESC. N° 346 - YACU CHIRI - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.711.874,97 y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en Memoria Descriptiva (fs.06).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 116.

Que la Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 25/06/2018 realiza observaciones, las que son cumplimentadas a fojas subsiguientes; por lo demás estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1186 de fecha 20/07/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego

de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE DOS AULAS, ADMINISTRACION, GALERIA Y PORTAL DE INGRESO EN LA ESC. N°346 - YACU CHIRI -

DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de

Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.711.874,97 (Pesos seis millones setecientos once mil ochocientos setenta y cuatro con noventa y siete centavos) y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -

Prog.22 - Subp.00 - Proy.04 - Obra 93 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía por tratarse de un proyecto Plurianual.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. - Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

SECCION JUDICIAL

80 - \$ 45,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "MALDONADO ELVA FILOMENA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante ELVA FILOMENA MALDONADO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 13 de Julio de 2018. Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II N° 6028 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "HERNANDEZ CRESCENCIO Y ACOSTA ERNESTINAS/SUCESION".

Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes CRESCENCIO HERNANDEZ Y ERNESTINA ACOSTA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 02 de Agosto de 2018.

DRA. BLANCA JIMENEZ - Secretaría I

N° 6027 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "DIAZ TEODORO S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante TEODORO DIAZ, para que comparezcan hacerlos valer en forma,

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación. Dra. María Cecilia Paskevicius, Secretaría a cargo, Dr. Maximiliano Pernigotti, en autos caratulados. "AVILA LIDIA RAMONA DEL ROSARIO Y/U OTROS sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 534.843. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes relictos de la causante, SRES. ARTURO NAPOLEON AVILA, LIDIA RAMONA DEL ROSARIO AVILA, AIDEE MARIA AVILA y LUISA ANTONIA AVILA para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley-Secretaría, 18 de Julio de 2018. Dra. MARILIN MUES DE RAMOS - Secretaría I° N° 6030 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p.

bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 31 de Julio de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 6026 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p.
60 - \$ 25,00.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "ORELLANO HERMINDA Y/O ORELLANA HERMINDA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante HERMINDA ORELLANO Y/O HERMINDA ORELLANA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Julio de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 6029 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p.
60 - \$ 25,00.

EDICTO DE LEY

AUTOS: Expte N° 632000 "DIAZ JOSE O M A R S / S U C E S I O N AB-INTESTATO" QUE TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION DE ESTA CIUDAD.

Cítese y emplácese a los herederos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, Comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.- Dése intervención al Ministerio Fiscal Civil. -Fdo. Por: Juez DR. ANDRES MURATORE y Dr. RICARDO ROMANI - Secretario. Secretaría, 06 de Agosto de 2018.- Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 6033 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p.
80 - \$ 45,00.-

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos: "PACHILLA OSCAR ROBERTO C/ MOLINA BARTOLINA DEL CAMEN Y/P HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° 32.049/18; Cita y emplaza a los Sres. BARTOLINA DEL CARMEN MOLINA y/o SUCESORES y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designar a la

Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente: El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Departamento General Taboada de esta Provincia de Santiago del Estero, Distrito Añatuya, Lugar Av. 25 de Mayo (norte) s/n°, B° Platense, Ciudad de Añatuya y se denomina FRACCION DE TERRENO SEÑALADA COMO MITAD NORTE DEL LOTE 94 MANZANA "K" el cual posee las siguientes medidas, linderos y superficies: Encerrado en el polígono A-B-C-D-A mide y linda: al Noreste: línea B-C mide 10 metros linda con ex vías del ferrocarril Gral. Belgrano; al sureste: línea C-D mide 75 metros linda con pte. sud lote 94 de Joaquín Molina; al Suroeste: línea D-A mide 10 metros linda con Av. 25 de Mayo (pavimento); y al noroeste: línea A-B mide 75 metros linda con lote 95 AC de A.R.CRONICO. Todos los ángulos son de 90°00'00". Superficie dentro del polígono de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750,00 M2). Padrón inmobiliario 27-0-01525. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en TOMO 57 SECCION DPTO GRAL. TABOADA N° 156 F° 110 AÑO 1956.Fdo: Dr. ALVARO MANSILLA Juez; Ante mí: Dra. BLANCA JIMENEZ, Secretaria.- Secretaría, 08 de Agosto del 2018. Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 6056 - e. 14 agosto - v. 15 agosto - p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Luis Ricardo Macías, Secretaría la a cargo Dra. María Isabel Torres B. de Santucho autos: "DIAZ, GUIDO ALBERTO contra DIAZ, JUAN MANUEL Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" (Expte. N° 602.719 -55.822-Año 2016). Cita por el término de DIEZ (10) DIAS desde la última publicación a los SUCESORES Y/O HEREDEROS de los accionados DIAZ, JUAN MANUEL; MARTINEZ LOPEZ, TOMAS; DIAZ, JUAN FRANCISCO Y ZACARIAS DE JESUS DIAZ Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- El Inmueble que se pretende prescribir se trata de una propiedad "rural" que consta de una superficie de 80 Has. 36 As., 29,76 Cas. ubicado en la Localidad denominada ROSARIO o Distrito "EL ROSARIO" del Departamento CAPITAL de la Provincia de Santiago del Estero.- La identificación del inmueble es 736253 y el Padrón

Inmobiliario: 01-9-01053.- Antecedentes Dominiales en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Tomo 791 al Folio 654 del año 1951 (acciones y derechos); N° 793 al Folio 655 del año 1951 (acciones y derechos) ; N° 253 al Folio 171 del año 1960 y N° 829 al Folio 2348 del año 1970 (acciones y derechos); N° 790 al Folio 653 del año 1951 (acciones y derechos) y N° 951 al Folio 2571 del año 1971 (acciones y derechos).- Secretaría, 06 de Agosto de 2018.

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria 1°

N° 6044 - e. 14 agosto - v. 15 agosto - p. 260 - \$ 100,00.-

EDICTO NOTIFICACION

EXPTE. N° 640.927 CONSTRUFOR S . R . L . S / A C C I O N D E CANCELACION JUDICIAL DE CHEQUE. Santiago del Estero, siete de Agosto de dos mil dieciocho. AUTOS Y VISTOS: Para resolver los autos del epígrafe; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 se presenta la Dra. MARIA LOURDES FERREYRA, apoderada de la firma CONSTRUFOR S.R.L., y promueve las presentes diligencias tendientes a obtener la CANCELACION JUDICIAL DE CHEQUES. Que tal petición, obedece a que el día 4 de Julio del presente año, en ocasión de controlar el home banking el estado de la cuenta corriente particular N° 1201400/45, radicada en casa central del Banco Santiago del Estero, y perteneciente a firma de la cual es apoderada, se dio con la noticia de que habían ingresado para el pago dos cheques, el primer por el importe de \$311.000 N° 12404519, y el segundo por el monto de \$305.000 N° 1240518. Dichos cheques jamás fueron emitidos por los representantes de la firma y autorizados a suscribirlos Sres. Miguel Ángel Ferreyra, y Leandro Agustín Ferreryra. Asimismo, las firmas y sellos insertos en los mismos fueron adulterados, motivo por el cual se procedió al control de la chequera notando que faltaban cinco cheques más N° 12404515/6/7 Y 12404520/21, es decir en su totalidad fueron siete los cheques robados en blanco y suscriptos maliciosamente. Ante esta situación, realizó la denuncia de robo de los 7 cheques ante el Banco Santiago del Estero. Con fecha 13/07/2018 ingresó para el pago el tercer cheque denunciado N° 12404515 por el importe de \$34.000, suscripto por Carlos E. Pereyra (persona ajena a la firma y no autorizado para la suscripción), es decir, ya no falsificaron firmas, sino que estamparon una firma absolutamente ajena. Respecto al cuarto y quinto cheque, los mismos revestían las mismas características de los dos primero

cheques ingresados, jamás fueron emitidos por los representantes de la firma y autorizados a suscribirlos. El cheque N° 1240520 ingresado para su pago el 16/07/2018 por la suma de \$308.000 y el cheque N° 12404521, ingresado para su pago el 16/07/2018 por la suma de pesos \$320.000. Los últimos tres cheques presentados fueron rechazados por orden de no pagar. Aún faltan ingresar para su pago los cheques N° 12404516 y 12404517, de los cuales desconocemos cuál será su contenido y solicitan sean cancelados. Ante esta situación mencionada se procedió a realizar la correspondiente denuncia ante el Banco Santiago del Estero y ante el Ministerio Público Fiscal, a cargo del Dr.

Pio Vidal. Que considero que para el caso resulta aplicable el art. 1871, 1872, 1873 y cc. del nuevo c.c.y c., que señala el procedimiento a seguir para la cancelación de instrumento, ante su pérdida, sustracción o destrucción del mismo. Por todo lo expuesto, constancias de autos y normas legales citadas: RESUELVO: 1)- HACER LUGAR A LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE CANCELACION DE CHEQUES. 2)- En consecuencia, declarar CANCELADOS LOS CHEQUES , pertenecientes a la chequera entregada por el BANCO SANTIAGO DEL ESTERO como pertenecientes a la firma CONSTRUFOR S.R.L ., de la cuenta corriente N°

1201400/45, de los siguientes cheques: N°12404515 - 12404516 - 12404517 - 12404518 - 12404519 - 12404520 - 12404521. 3)- Publíquese esta resolución mediante edictos en el diario de mayor circulación en la Provincia durante un (1) día, debiéndose notificar al banco girado. Notifíquese y agréguese copia del presente que se archivará por secretaría. Fdo. Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño, Juez. Ante mí Dra. Alicia Brim, Secretaria. Es copia fiel de su original, doy fe.-
Secretaría, 09 de Agosto de 2018.
Dra. ALICIA BRIM - Secretaria 1°
N° 6052 - e. 14 agosto - v. 16 agosto - p. 560 - \$ 330,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

LICITACION PUBLICA N° 02/2.018

Organismo Licitante: Ministerio de
Educación, Ciencia y
Tecnología de la Provincia de
Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en la Escuela Primaria N° 1.240 y Secundaria "Bicentenario de la Revolución de Mayo" del Barrio Campo Contreras, y en la Escuela N° 1.239 "Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" del Barrio Siglo XXI de la Ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2.018. Presupuesto Oficial: \$ 3.369.600,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 06 de Septiembre de 2.018 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 3.370,00 (Pesos: Tres Mil Trescientos Setenta. C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego:

Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación

e. 13 agosto - v. 15 agosto -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "MI PEQUEÑO HOGAR"

La Banda - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Mi Pequeño Hogar" de la Ciudad de La Banda, de calle Alfonsina Storni y Maipú. Comunica a sus Asociados el llamado a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 21-08-18 a las 9 Hs. con una hora de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Memoria y Balance 2017.

2. Elección de los asambleístas para refrendar el acta.

LUIS ORLANDO JIMENEZ - Presidente

ANDRES GALVAN - Secretario

GERARDO PALADEA - Tesorero

N° 6050 - e. 14 agosto - v. 15 agosto - p. 62 - \$ 25,00.-

CLUB ATLETICO LA PORTEÑA

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 26 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en la Localidad de Ingeniero Ezcurra, dpto. Capital, Santiago del Estero, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Cronograma Electoral.

2) Elección de Nuevas Autoridades Titulares.

3) Designación de dos (2) socios para formar el acta.

4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe del Revisor de Cuentas y Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2017.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, el cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17:00 horas del día 24/08/2018

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido desde el día 13/08/2018 a las 18:00 horas en cual podrán plantearse objeciones al

mismo hasta el día 20/08/2018 a las 18:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22/08/2018 a las 18:00 horas.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21/08/2018 a las 18:00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 20/08/2018 a las 12:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día 23/08/2018 a las 12:00 horas.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto no se realizará el comicio.

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 14:00 horas

OMAR FRANCISCO CORVALAN - Presidente

KARINA HERRERA - Secretaria

N° 6042 - e. 14 agosto - v 15 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Martilleros de Santiago del Estero, con domicilio en la Sala de Remates N° 2, Planta Baja del Palacio de Tribunales, sito en Hipólito Irigoyen N° 550, de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX, artículo 50, de los Estatutos Sociales. CONVOCA a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A HORAS 11 con una hora de tolerancia

(artículo 25) en el domicilio citado ut-supra, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

2) Los socios activos colegiados deberán estar al día incluido el mes de Septiembre en la cuota social, para tener derecho a voto.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018.-

MARIA HELENA ARCE - Martillero Público

FERNANDO J. CORDOBA - Martillero Público

N° 6047 - e. 14 agosto - v 16 agosto - p. 130 - \$ 70,00.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 11/18

DECRETO N° 2177/18

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION

D E P A R T A M E N T O CONTRATACIONES

OBJETO: S/ Contratación de Servicio Mensual de Mantenimiento del recurso físico, con provisión de materiales y mano de obra, destinado al Hospital Regional Dr." Ramón Carrillo."

EXPEDIENTE N° 11882/33/18

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.760.000,00.- (Son Pesos: veintitrés millones setecientos sesenta mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Septiembre del 2.018 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada donde se

encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.760.- (Son Pesos veintitrés mil setecientos sesenta).- C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 14 agosto - v. 16 agosto -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 28/2.018

(Autorizada por Decreto N° 2148/18)

Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y RASTRADO DEL CAMINO DE ACCESO AL DIQUE FIGUEROA DESDE RUTA PROVINCIAL N° 5"

Ubicación: DPTO. FIGUEROA

Presupuesto Oficial: \$ 2.560.303,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Tres)

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 2.560,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta).-

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Agosto de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Agosto de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.V.

e. 14 agosto - v. 16 agosto -

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación:

Autos: "MAZZOLENI JUAN CARLOS

s/SUCESION". EXPTE. N° 631.872. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS MAZZOLENI, para que en el término de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 31 de Mayo de 2018.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 6062 - e. 15 agosto - v. 17 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Andrés H. Muratore. Secretaría a cargo Dra. Rojas, Irma Teresita, en autos: "MIANA JORGE sobre SUCESION AB-INTESTATO". (Expte. N° 636.713. Año 2018). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. Del extinto MIANA JORGE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°

N° 6063 - e. 15 agosto - v. 17 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION. EXPTE. NRO.: 607158. LIZARRAGA LILIANA ZULEMAS/SUCESION.

ESTANDO ACREDITADO EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. LIZARRAGA LILIANA ZULEMA CON EL ACTA DE DEFUNCION ACOMPAÑADA A FS. 1, DECLARASE ABIERTO SU JUICIO SUCESORIO. CÍTESE Y EMPLÁCESE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICAN POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA PROVINCIA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A SUS BIENES, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO. POR: JUEZ DRA. PASKEVICIUS

MARIA C., SECRETARIO DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO.

DR. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°.

N° 6079 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 110 - \$ 40,00.

EDICTO REMATE

Por: Silva Gonzalo Ariel

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación de esta Ciudad Capital, en autos "CHAZARRETA JUAN MANUEL Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 374.669", comisiona al Martillero Silva Gonzalo Ariel, para que el día TREINTA DE AGOSTO DE 2018 a NIEVE HORAS (09.00 hs) y/o subsiguiente día hábil si este resultare inhábil, venda en SUBASTA PUBLICA la que se llevará a cabo en Sala de Remates N° 2 del Palacio de Tribunales; el inmueble ubicado en Av. Colón N° 2237, que mide 20 mts. de frente por 45 mts. de fondo y que linda al Norte con Lote 13, al Sur con Lote 1, al Este con terraplén y al Oeste con calle Pública, inscripta bajo el N° 896 F° 674 del Año 1956, Dpto. Capital. Dicho inmueble no reconoce embargos ni hipotecas, registra deuda de \$132,86 en Aguas de Santiago conforme al Certificado de deuda N° 104259/17 y deuda de \$1.969,56 de Impuesto Inmobiliario.- El estado de ocupación conforme a la Constatación efectuada el día 09 de Junio de 2018 es el siguiente: "Se trata de un terreno de 20 m de frente por 42 m de fondo el cual da sobre la colectora de la Avenida Núñez del Prado. Lo edificado consta, en su frente de un Hall de 4,00 m de frente por 2,00 m de ancho, observándose una puerta de madera como puerta principal a la unidad habitacional y una ventana de 2 hojas de madera con reja de hierro en su frente; luego se observa un comedor de 3,90 m de ancho por 3,9 m de largo aprox. y en su lateral derecho 2 puertas de madera que conducen a 2 dormitorios, existe una cocina-comedor de 6,80 m de largo por 4,00 m de ancho. Al salir de la cocina-comedor se observa una galería con baño que cubre una superficie de 8,30 m de largo por 4,30 m con un voladizo de 0,70 cm, siendo el techo del baño de loza.- Al

fondo de la propiedad hay un antebañito-baño de una superficie de 2,90 m de largo x 2,20 m de ancho con piso cerámico. La propiedad está delimitada en su lado izquierdo por tela metálica. En la propiedad reside únicamente la Sra. Saavedra Victoria de Chazarreta (viuda) y el Sr. Néstor Saavedra hermano de la antes citada".- La misma tendrá una base de \$ 23.508 equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. En este acto el comprador depositara el 10% como señal y el 6% en concepto de comisión de martillero, sumas que perderá si no formalizara la operación sin justa causa, como también el impuesto de sellos para la transmisión de dominio en remate judicial 1% sobre el monto de la subasta (Art. 2 inc. 44 ap. F de la Ley N° 5648 y su modificatorio de la Ley N° 6110), por demás datos importantes dirigirse a Secretaría del Juzgado a cargo de la Dra. María Inés Torres B. de Santucho.- Secretaría, 13 de Agosto de 2018. Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1° N° 6074 - e. 15 agosto - v. 16 agosto - p. 300 - \$ 100,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz de 3°. Nominación. Juez Dr. JUAREZ VILLEGAS G., Secretario/a Dra. JORGE ADELA CELESTINA. En autos: BARRAZA ANSELMO s/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N° 635194. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 08 de Agosto de 2018.

RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C Secretaría. N° 6081 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 75 - \$ 25,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO REMATE

Por: Arce Garma

Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación, Autos: RICCHEZZE

HOGAR S.R.L. C/ GUARDO MARTA S/COBRO DE PESOS, Expte. N° 399.565, comisiona martillero Sr. ALVARO ARCE GARMA, para que el día 05/09/2018 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS NUEVE (09:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: UN TV A COLOR TCL, modelo A71A, N° CQ151778, con control remoto; UNA LICUADORA ELECTRICA (en caja), 2 en 1 de 1.8 lts., modelo ED-5505GL-2 HONOR, de cuatro velocidades, de color lila y blanco. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dr. Romulo Alejandro Scarano, Juez ante mí: Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria-Secretaría, 07 de Agosto de 2018.- SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/c de Secretaría N° 6080 - e. 15 agosto - v. 16 agosto - p. 130 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
USUARIOS DEL AGUA DEL
NORTE
DEL CANAL VECINAL MARGEN
IZQUIERDA**

**La Invernada Sur - Dpto. Figueroa -
Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea General

Convócase a los Asociados a Asamblea General a celebrarse el día 23 a las 14 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio de Marta Sánchez, Invernada Sur Dto.Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y Aprobación Balance 2017.
- 2) Memoria y Balance 2017.
- 3) Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018.

MARTA N. SANCHEZ - Presidente
MARIA VILLALBA - Secretaria
N° 6069 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

**IOSEP
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DEL
EMPLEADO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 6095**

Santiago del Estero, 08-05-2018

VISTO: El Expte. N° 14819-061-17 iniciado por el Jefe del Dpto.

Informática, en el cual solicita elementos de Hardware y Software destinados al DATACENTER IOSEP, a los fines de garantizar el funcionamiento y protección de los datos, permitiendo seguir operando aun cuando haya caídas o rupturas de Hardware; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a fs. 10 el Jefe del Dpto. Informática adjunta informe con las especificaciones técnicas de los elementos solicitados, indicando los requisitos que deben cumplir los servidores de Hardware y Software, llegando a la conclusión de que se ha alcanzado el límite de los recursos con equipos que tienen 10 años de antigüedad; Que de fs. 35 a fs. 58 y conforme lo solicitado por el Sr. Síndico del IOSEP; el Jefe del Dpto. Informática realiza un nuevo informe técnico justificando en qué consiste concretamente el proyecto y los requerimientos que se han previsto de manera tal de satisfacer las demandas tecnológicas de la Institución; Que el Jefe de Compras de Funcionamiento solicita autorización para realizar una Licitación Pública y Escrita para la adquisición de Hardware y Software con destino al DATACENTER IOSEP ubicado en Casa Central, adjuntando al efecto modelo de Pliego de Bases de Condiciones Generales (fs. 77 a fs. 82) y Pliego de Bases de Condiciones Particulares (fs. 83 a fs. 86); Que a fs. 87/88 corre agregado el Formulario de Costo Estimativo por la suma de \$ 4.660.250,80.-; el valor a soportar por la Obra Social en concepto de publicidad en los medios de comunicación locales a saber; Nuevo Diario por la suma de \$ 11.274,24.- por tres días hábiles de publicación y El Liberal por la suma de \$ 11.274,45.- por tres días hábiles de publicación; asimismo tal como lo establece el Art. 9 del Régimen de Compras IOSEP, el que entre otros párrafos dice: los edictos enunciando la Licitación Pública y Escrita, se publicarán en el Boletín Oficial sin costo alguno; Que el Jefe de Compras de

Funcionamiento informa además que el monto del Pliego de Bases y Condiciones asciende a la suma de \$ 9.320,50.- correspondiendo al 0,2% del valor del presupuesto oficial y que conforme lo establecido por Acordada N° 03/04, las presentes actuaciones deberán ser giradas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el proyecto definitivo del Pliego de Bases y Condiciones y su Pliego Particular a los fines de su estudio y consideración; Que a fs. 28 y 90 el Dpto. Egresos y Control fija imputación definitiva de los gastos en las Partidas Presupuestarias: Publicidad y Propaganda Vs.; Otros Servicios Varios; Equipos para Computación y Programas de Computación; Que Auditoría Interna aconseja el dictado del acto administrativo autorizando el llamado a Licitación Pública y Escrita y la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia en cumplimiento a la Acordada N° 03/04; Que Gerencia General eleva para el dictado del acto administrativo, autorizando el llamado a Licitación Pública y Escrita para la adquisición de Hardware y Software, con destino al DATACENTER del IOSEP, con un costo estimativo de \$ 4.660.250,80.- según informes de las áreas intervinientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EMPLEADO PROVINCIAL en uso de facultades conferidas por Decreto A N° 35/17 y LA GERENTE GENERAL en uso de facultades conferidas por Decreto A N° 0367/14;

RESUELVEN:

ART. 1°.-AUTORIZAR al Jefe de Compras de Funcionamiento a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/18, para la adquisición de elementos de informática: Hardware y Software para el DATACENTER del IOSEP Casa Central; conforme Formulario de Costo Estimativo que corre agregado a fs.87 y 88 por la suma de \$ 4.660.250,80.-; Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases

y Condiciones Particulares que corren agregados de fs. 77 a 82 y de fs. 83 a 86, respectivamente; todo ello en mérito a los considerandos.-

ART.2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con fondos provenientes de las Partidas Presupuestarias: Otros Servicios Varios; Equipos para Computación y Programas de Computación por la suma total de \$ 4.660.250, 80.-; y Publicidad y Propaganda Vs. por la suma de \$ 22.548,69. -

ART.3°.-EL valor del Pliego de Bases y Condiciones asciende a la suma de \$ 9.320,50.-

ART.4°.-Conforme reglamentación vigente la publicación de la Licitación Pública y Escrita se realizara en el BOLETIN OFICIAL sin costo alguno.-

ART.5°.-REMITIR las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia en cumplimiento de la Acordada 03/04 de dicho Tribunal.-

ART.6°.-Tómese nota, comuníquese, cúmplase, archívese.-

Cr. RAUL OSVALDO AYUCH -
Presidente Interventor
C.P. GRACIELA MURATORE DE
CORONA - Gerente General
N° 6077 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p.
1260 - \$ 540,00.-

**IOSEP
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DEL
EMPLEADO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 83**

Santiago del Estero, 13-07-2018.

VISTO: La Resolución Serie B N° 60/18 mediante la cual se autoriza un llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/18 para la adquisición de elementos de informática: Hardware y Software para el DATACENTER del IOSEP Casa Central; y
CONSIDERANDO:
Que atento la Resolución citada se autorizó conforme el Formulario de Costo Estimativo de fs. 87 y 88 por la suma de \$ 4.660.250,80.-, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que corren agregados de fs. 77 a 82 y de fs. 83 a 86, respectivamente;
Que a fs. 99 se dio cumplimiento al Art. 5° del acto administrativo de marras, es decir la intervención del

Tribunal de Cuentas de la Provincia por Acordada 03/04 de dicho Tribunal;
Que también se dio intervención a la Jefatura de Gabinete del trámite de referencia, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 1268/07;

Que conforme surge del informe del Jefe del Dpto. Informática IOSEP que corre agregado a fs. 110, es necesaria la actualización de los precios estimados en el Pliego original (data de Marzo de 2018). Todos los ítems a licitar son de fabricación extranjera y están sujetos a la variación de la cotización del dólar, a excepción del último renglón (instalación capacitación y puesta en servicio de todo el equipamiento. Llave en mano), que se mantiene. En consecuencia, el total estimado actualizado sería de \$6.120.737,74.-

Que a fs. 113 el Dpto. Egresos y Control realiza la imputación preventiva de la diferencia de los costos conforme lo siguiente: Equipos para Computación por la suma de \$1.332.406,42.- y Programas de Computación por la suma de \$128.080,52.-

Que el Dpto. Compras de Funcionamiento adjunta, de fs. 114 a fs.

125, nuevo Pliego de Condiciones Generales (fs. 114/119), Pliego de Condiciones Particulares (fs. 120/123) y Formulario de Costo Estimativo (fs. 124/125) debidamente descripto y que asciende a la suma de \$6.120.737,74.-

Que Auditoría Interna aconseja la modificación de la Resolución Serie B N° 60/18 por un monto oficial estimado de \$6.120.737,74.-

Que Gerencia General eleva para el dictado del acto resolutivo modificando la Resolución Serie B N° 60/18 en lo referente al monto estimado de la licitación, por un monto oficial de \$ 6.120.737,74.-

Por ello:

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EMPLEADO PROVINCIAL, en uso de facultades conferidas por Decreto N° 35/17; y la GERENTE GENERAL en uso de facultades conferidas por Decreto N° 0367/14;

RESUELVEN:

ART. 1°.- MODIFICAR la Resolución Serie B N° 60/18 de fecha 08 de Mayo de

2018 del llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/18 para la adquisición de elementos de informática:

Hardware y Software para el DATACENTER del IOSEP Casa Central, conforme nuevo Formulario de Costo Estimativo que corre agregado a fs. 124/125 por la suma de \$ 6.120.737,74.- y Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que corren agregados de fs. 114 a fs. 119 y de fs. 120 a fs. 123, respectivamente; todo ello en mérito a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- REMITIR al Dpto. Compras de Funcionamiento de la Gerencia de Compras para la prosecución y realización de la Licitación Pública y Escrita N° 02/18.-

ART. 3°.- Tómese nota, comuníquese, cúmplase, archívese.-

Cr. RAUL OSVALDO AYUCH -
Presidente Interventor

**IOSEP
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DEL
EMPLEADO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 92**

Santiago del Estero, 24-07-2018

VISTO: Los actos administrativos Resolución Serie B N° 60/18 y N° 83/18 de fecha 08 de Mayo de 2018 y 13 de Julio de 2018, respectivamente; y
CONSIDERANDO:

Que por el primero se autoriza un llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/18 para la adquisición de elementos de informática: Hardware y Software para el DATACENTER del IOSEP Casa Central, conforme Formulario de Costo Estimativo por la suma de \$ 4.660.250,80.- y se determina (Art. 3°) el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de \$ 9.320,50.-; Que por el segundo se modifica la Resolución antes citada actualizándose los precios estimados en el Pliego original y, en consecuencia, el nuevo Formulario de Costo Estimativo que corre agregado a fs. 124/125 asciende a la suma de \$ 6.120.737,74.-

Que por todo lo precedentemente expuesto y el informe del Sub Gerente de Compras que corre agregado a fs. 131, corresponde incrementar el valor del Pliego de Bases y Condiciones cuyo

costo quedaría en la suma de \$12.241,48, resultante del valor del mismo del 0,2% del presupuesto oficial; Que se debe modificar la Resolución Serie B N° 60/18 en el Art. 3° fijándose el nuevo valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de \$12.241,48.- como consecuencia del valor actualizado del Formulario de Costo Estimativo modificado en la Resolución Serie B N° 83/18; Que debe dictarse el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello:

LA GERENTE GENERAL A/C DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EMPLEADO PROVINCIAL, en uso de facultades conferidas mediante Resolución Serie A N° 3150/18, y EL SUB GERENTE DE COMPRAS A/C DE GERENCIA GENERAL, en uso de facultades conferidas;

RESUELVEN:

ART. 1°.-MODIFICAR el Art. 3° de la Resolución Serie B N°60/18 en lo que respecta al valor del Pliego de Bases y Condiciones que asciende a la suma de \$12.241,48.- PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.- para la Licitación Pública y Escrita N° 02/18 para la adquisición de elementos de informática: Hardware y Software para el DATACENTER del IOSEP Casa Central; todo ello en mérito a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.-REMITIR al Dpto. Compras de Funcionamiento de la Gerencia de Compras para la prosecución y realización de la Licitación Pública y Escrita N° 02/18.-

ART. 3°.- La presente Resolución será homologada por el Presidente Interventor.-

ART. 4°.-Tómese nota, comuníquese, cúmplase, archívese.-

Cr. RAUL OSVALDO AYUCH - Presidente Interventor
C.P.N. GRACIELA MURATORE DE CORONA - Gerente General A/C Presidente
C.P.N. RAMIRO A. FERNANDEZ - Sub-Gerente de Compras

IOSEP

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DEL EMPLEADO PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA
Llama a Licitación Pública y Escrita
N° 002/18**

Autorizada por Resolución Serie "B" N° 60 Modificada por N° 83/17.

OBJETO: Para Compra de equipamiento para el Datacenter pertenecientes al IOSEP.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.120.737.74 (Pesos Seis Millones Ciento veinte mil setecientos treinta y siete con 74/100-

FECHA DE APERTURA Y HORA: Día 28 (Veintiocho) de Agosto del año 2018 a las 10:00 (diez) hs O día subsiguiente hábil si este resultare feriado
LUGAR: Dpto. Compras de Funcionamiento de la Gerencia Comercial del IOSEP. Sitio en calle 9 de Julio N° 359 de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.241.48 (Pesos Doce Mil

Doscientos Cuarenta y uno con 48/100).- VENTA DEL PLIEGO: Hasta el día 24 (Veinticuatro) de AGOSTO del año 2018 hasta las 11:00 (once) hs. En Dpto.

Ingresos Casa Central del IOSEP. Calle 9 de Julio N° 359-

CONSULTAS: PARTE OPERATIVA EN EL DEPTO. INFORMATICA DEL IOSEP, EN LO REFERENTE A LA DOCUMENTACION EN EL DEPTO. COMPRAS DE FUNCIONAMIENTO DEL IOSEP, TODOS LOS DIAS HABLES DESDE LAS 7.30 HS. HASTA LAS 12.30 HS. Y HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE LA LICITACION.

Lic. CRISTIAN F. NASIF - Departamento de Prensa y RR.PP
N° 6076 - e. 15 agosto - v. 17 agosto - p. 100 - \$ 50,00.-

CLUB ATLETICO CENTRAL

NORTE ARGENTINO

**Clodomira - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General**

Extraordinaria de Socios

Convócase a los Socios a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 31/08/2018, a las 18:00 hs, con 30 min. de

tolerancia, en la Sede Social sito en Av. Adeodato Herrera N° 1141 del B° Gutiérrez de la Ciudad de Clodomira.
ORDEN DEL DIA

1 - Designación de dos socios para firma de Acta.

2- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3- Lectura y consideración de Estados Contables (Ejercicios año....2017....).

4- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Padrón de Asociados

- El padrón de socios será exhibido desde el día 13 a las 18:00 hs en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 15 a las 18:00 hs, la que serán resueltas por la C.D hasta el día 17 a las 18:00 hs.

Lista de Candidatos

- Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 21 a las 18:00 hs.

- La C.D notificará observaciones a los presentes de Lista hasta el día 22 a las 18:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 23 a las 18:00 hs.

- Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad de todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto.

- El comicio cerrará a las 22 hs.

Comisión Normalizadora.

RAMON ROJAS

EDUARDO JUAREZ

RAUL MORE

N° 6075 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 175 - \$ 65,00.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS "ALEGRIA DE
VIVIR"**

Lugones - Dpto. Avellaneda -

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea

Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 31 Agosto de 2018, a las 17:00 hs., con 30 min. De tolerancia, en la Sede de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) Elecciones de autoridades titulares.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
CUOTA SOCIAL

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio de 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs del día 16/08/2018.

PADRON DE ASOCIADOS

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 18/08/2018 a las 12:00 hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 19/08/2018 a las 18:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 21/08/2018 a las 12:00hs.

LISTA DE CANDIDATOS

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 23/08/2018 a las 18:00 hs.

-La CD. Notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 24/08/2018 a las 10:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 25/08/2018 a las 20:00 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

COMICIOS

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 19:00 hs.

ZULMA HAYDEE LEZCANO -
Presidente

N° 6078 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 170 - \$ 65,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO

COMUNAL SOLES

La Banda - Santiago del Estado
Convocatoria a Asamblea Gral.

Ordinaria

La Comisión Directiva. Convoca a

Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28 de Agosto del 2018 a 21.00 Hs. en el domicilio de Avellaneda 1076. La Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Designación de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Informe comisión Revisora de Cuentas, Estados Contables y Anexos del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2017.

Sgo del Estero, 10 de Agosto del 2018

ALBERTO ISAC LLADO - CPN

N° 6066 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL POR UN SANTIAGO MEJOR

La Banda - Santiago del Estado

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria
La Comisión Directiva. Convoca a
Asamblea Gral. Ordinaria para el día 29 de Agosto del 2018 a 21.00 hs en el domicilio de GARAY 1031 La Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2-Designación de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Informe comisión Revisora de Cuentas, Estados Contables y Anexos del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2017.

Sgo del Estero, 10 de Agosto del 2018

ALBERTO ISAC LLADO - CPN

N° 6065 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

GRAMUR S.R.L. CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Los Telares, Departamento Salavina, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del Mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho, entre los señores: Aburgeily Ian Maximiliano, DNI 38.114.198, Fecha de Nacimiento 15 de Julio de 1994, Argentino, 23 Años de edad, Soltero, de Profesión Comerciante, con Domicilio en Calle 25 de Mayo N° 411 B° Santa Teresa de la Ciudad de Los

Telares, Dpto. Salavina Santiago del Estero, y Aburgeily José Ignacio, DNI 17.931.990, Argentino, Fecha de Nacimiento 18 de Noviembre de 1966, 51 Años de Edad, Soltero, de Profesión Comerciante, con Domicilio en Av. Raúl Alfonsín N° 361 B° Santa Teresa de la Ciudad de Los Telares, Dpto. Salavina Santiago del Estero, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA - DENOMINACION: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de GRAMUR S.R.L.

SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Raúl Alfonsín N°361 B° Santa Teresa de la Ciudad de Los Telares Dpto. Salavina Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

TERCERA - DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Reunión de Socios siempre que no se resolviera la disolución de la Sociedad con voluntad unánime de sus socios.-

CUARTA - OBJETO: El objeto social será el de: A) Extracción de Arenas, canto rodado, y triturados pétreos, B) Extracción de Piedras para la construcción, C) Servicio de Transporte automotor de Cargas en general por todo el territorio del País y del extranjero, ya sean Nacionales o Importadas. Se conviene la posibilidad de modificar o ampliar el Objeto Social de acuerdo a la necesidad del giro comercial así como la posibilidad reinvertir sus utilidades, todo ello en conformidad de las resoluciones emitidas por la Reunión de Socios convocadas según las cláusulas del presente contrato y que cuenten con

aprobación unánime de los Socios. También para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales mediante licitaciones o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los Bancos Públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las Leyes o por este contrato.

QUINTA - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos mil con 00/100.-) dividido en 2000 (Dos Mil) Cuotas Sociales de \$ 100,00 (Pesos: Cien con 00/100.). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Aburgeil y Ian Maximiliano, 1000 cuotas, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil con 00/100.-); y el Sr. Aburgeil y José Ignacio, 1000 Cuotas, por la Suma de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil con 00/100.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las

condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

SEXTA - INTEGRACION DE CAPITAL: El capital suscripto es integrado en un 25% por los socios en efectivo, quedando el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 (Veinticuatro) Meses a la fecha de la firma del presente contrato.

SEPTIMA - FALTA DE INTEGRACION DE CAPITAL: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 10 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la Reunión de Socios, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

OCTAVA - CESION DE CUOTAS SOCIALES A TERCEROS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los 15 (Quince) días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción a fin de realizar la

información sumaria mencionada en el apartado tercero del Artículo 52 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de 10 (Diez) días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un Balance General a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 40 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

NOVENA - CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS Y FALLECIMIENTO; Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.

DECIMA - VARIACION DE MAYORIAS SOCIETARIAS: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los 20 (veinte) días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Octava.

DECIMA PRIMERA - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL; La administración, la representación y el

uso de la firma social estarán a cargo del Socio Gerente que sea electo en Reunión de Socios. Se elegirá un socio que actuará como Socio Gerente de la misma, y el plazo de duración del cargo será por tiempo indeterminado, hasta tanto no se decida su revocación en Reunión de Socios. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de Socio Gerente, el mismo será reemplazado por el socio de mayor participación societaria, quien deberá llamar a Reunión de Socios para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de 10 (Diez) días; pudiendo durante este período realizar conjuntamente con el otro Socio Gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Reunión de Socios que designe el nuevo Socio Gerente. Los Socios Gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Reunión de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Reunión de Socios.

A fin de administrar la sociedad se elige como Socio Gerente para cubrir el cargo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Señor Aburgeily Ian Maximiliano DNI: 38.114.198, quien a su vez deposita en la Caja de la Sociedad al momento de la firma del presente la suma de \$ 10.000,00 (Pesos: Diez mil con 00/100.-) en garantía por el desempeño de sus funciones por el plazo que dure su cargo. El cargo de Socio Gerente será remunerado, y la remuneración será fijada por la Reunión de socios.

DECIMO SEGUNDA: REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los mismos en el

último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones se adoptaran por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto no pudiendo votarse en representación. Dichas resoluciones se asentaran en el libro de reunión de socios, en la que se deberán observar los requisitos legales. La Reunión de Socios quedara válidamente constituida para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la reunión de socios, sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria. Las decisiones de la Reunión de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social presente, con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. Las deliberaciones y las resoluciones de la Reunión de Socios serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los socios con derecho a voto presentes en la misma.

DECIMO TERCERA - CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica

DECIMO CUARTA - FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales.

DECIMO QUINTA - CONTABILIDAD: La sociedad llevará la contabilidad

conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio financiero. Dicho balance se considerara aprobado automáticamente, si dentro de los 30 días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios no fuera objetado por alguno de ellos.

DECIMO SEXTA - BALANCE, INVENTARIO. DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva hasta completar el 20% del capital social y siempre y cuando se hallan saldado los quebrantos de ejercicios anteriores. Las perdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de ganancias.-

D E C I M O S E P T I M A - CUMPLIMIENTO DEL PLAZO SOCIAL: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma el Socio Gerente a cargo de la representación y administración de la Sociedad quienes procederán a liquidarla.

DECIMO OCTAVA - DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIETARIA: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 - La liquidación estará a cargo del Socio Gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Puede ser removido por decisión de la mayoría del capital presente, y están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionaran un balance final y el proyecto de distribución, reembolsará las partes del capital y el excedente, si los hubiere, se

distribuirá en proporciones a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdida, se distribuirá en igual proporción.

DECIMO NOVENA: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los tribunales ordinarios de Santiago del Estero, renunciando a otro fuero o jurisdicción que no se corresponda con el mismo.-

VIGESIMA - PODER ESPECIAL; Por el presente se otorga poder especial al Contador Público Nacional Iturre Ygnacio Alejandro, MP 1701, DNI 30.707.366, quien queda facultado para gestionar la constitución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero (DGR), quedando autorizado a aceptar y/o realizar cualquier modificación contractual, como también firmar todos los escritos, documentación y escrituras que se requieran para tal fin hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social en los organismos mencionados, concluyendo su tarea y responsabilidad en el mencionado momento. Asimismo queda facultado para depositar y extraer los fondos que acrediten el depósito del capital social.

En prueba de conformidad, a los 04 días del Mes de Junio de 2018, en la Ciudad de Los Telares, del Departamento Salavina, Santiago del Estero.

ACTA COMPLEMENTARIA GRAMUR S.R.L.

En la Ciudad de Los Telares, Departamento Salavina, Provincia de Santiago del Estero, a los 16 días del Mes de Julio de Dos Mil Dieciocho, entre los señores: Aburgeily Ian Maximiliano, DNI 38.114.198, Fecha de Nacimiento 15 de Julio de 1994, Argentino, 23 Años de edad, Soltero, de Profesión Comerciante, con Domicilio en Calle 25 de Mayo N° 411 B° Santa Teresa de la Ciudad de Los Telares, Dpto. Salavina Santiago del Estero, y Aburgeily José Ignacio, DNI 17.931.990, Argentino, Fecha de Nacimiento 18 de Noviembre de 1966, 51 Años de Edad, Soltero, de Profesión

Comerciante, con Domicilio en Av. Raúl Alfonsín N° 361 B° Santa Teresa de la Ciudad de Los Telares, Dpto. Salavina Santiago del Estero; vienen por la presente a realizar la siguiente modificación: 1) MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMO QUINTA, que quedará redactada de la siguiente forma: DECIMO QUINTA: CIERRE DE EJERCICIO - CONTABILIDAD: Se establece como Fecha de Cierre de Ejercicio el Treinta y uno de Diciembre de cada Año. La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio financiero. Dicho balance se considerara aprobado automáticamente, si dentro de los 30 días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios no fuera objetado por alguno de ellos. No existiendo más temas para tratar, previa lectura y ratificación se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. ITURRE YGNACIO ALEJANDRO - C.P.N.

N° 6067 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 2812 - \$ 1180,00.-

"KEGEL S.R.L."- ACTA COMPLEMENTARIA CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

1- INTERVIENEN: TOSCANO CESAR IGNACIO, Argentino, D.N.I. N° 31.739.447, nacido el 23/10/1985, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Gral. Manuel Savio N°327 del Barrio Cabildo de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; PALAVECINO SANTIAGO ALBERTO, Argentino, D.N.I. N° 31.739.821, nacido el 09/01/1986, soltero, Abogado, domiciliado en calle Avellaneda N°572 de la Cuidad Capital de Santiago del Estero; y TOSCANO MARCO EUGENIO, Argentino, D.N.I. N° 34.060.783, nacido 06/11/1988, Soltero, Arquitecto, con domicilio en Torre D Sector 4 5to Piso Dpto C del Barrio El palomar de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

2- LUGAR Y FECHA: Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a Veintiséis días del mes de Junio del año 2018.

3- MODIFICACION DE LA SIGUIENTE CLAUSULA DE "CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL":

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del señor TOSCANO CESAR IGNACIO en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Los gerentes titulares (socios o no), deberán constituir una garantía (conforme los art. 256 y 157, LSC) por el monto de Pesos Diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos, públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, finanzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente. El o los gerentes titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía, al momento de asumir su cargo para la primera, y al momento de las reuniones de gerencia en el acta que decida convocar a reunión de socios para la segunda.

CESAR IGNACIO TOSCANO - C.P.N. N° 6068 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 350 - \$ 125,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL "SAN ANTONIO"
La Cañada - Dpto. Figueroa -
Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea General**Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 a las 19:30 hs, con 30 minutos de tolerancia, en Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de socios para firmar el acta.

2) Renovación de autoridad.

3) Lectura y consideración de memoria y estados contables (ejercicios años 2017). Cronograma electoral

Los términos previstos del presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto, la cual se celebrará en la Sede Social hasta las 15:00 hs del día 26 de Agosto de 2018.

Padrón de asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 20 de Agosto a las 10:00 hs. El cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 21 a las 19:30 hs. Las que serán resueltas por la C.D hasta el día 22 a las 20:00 hs.

Lista de candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 22 a las 19:30 hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de línea hasta el día 23 a las 10:00hs. En las que deberán subsanarse hasta el día 24 a las 19:30 hs. Se deberán asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 18:00 hs.

La Cañada Dpto. Figueroa, 14 de Agosto de 2018.

CLAUDIO ROBERTO PEREZ - Presidente

N° 6072 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

JOCKEY CLUB DE SANTIAGO

DEL ESTERO**Convocatoria a Asamblea General****Ordinaria**

La H.C.D. del JOCKEY CLUB DE SANTIAGO DEL ESTERO, cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 2018 , a las 17,30 horas, a realizarse en la Sede Social de calle Independencia N° 68 de esta Ciudad, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2018.

2°) Elección de Autoridades: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes , Dos Miembros Titulares y Un Miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por el término de Dos Años.

3°) Cronograma Electoral.

4°) Designación de Dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

ESTATUTOS: Art.47) Se considera constituida la Asamblea con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto a la hora de la citación. Pasada una hora de tolerancia habrá quórum con el número de Socios presentes.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los Socios Activos deberán tener abonada la cuota del mes de Julio de 2018, la cual se podrá abonar hasta el día 30 de Agosto de 2018 a horas 13,00.-

PADRON DE SOCIOS

Conforme con el Art. 52 in-fine del Estatuto Vigente, se exhibirá el Padrón de Socios el día Jueves 23 de Agosto , en el transparente de la Sede Social, podrán plantearse objeciones hasta del día 24 de Agosto del corriente, y serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 26 de Agosto de 2018.

LISTA DE CANDIDATOS

Conforme con el Art 54 del Estatuto vigente las Listas de Candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su Oficialización hasta el día 21 de

Agosto de 2018 a las hs 13,00 en la Sede Social, deberá estar acompañada por la conformidad y firma de los candidatos que la integran, y estar patrocinada por 50 Socios en condiciones de votar (Art.54 del Estatuto vigente).

La Comisión Directiva, comunicaran a los Apoderados de las Listas, las observaciones que se hicieren por escrito hasta el día 23 de Agosto del corriente, las mismas podrán subsanarse hasta el día 25 de Agosto de 2018 a hs. 13,00.

Se deberá asignar una denominación a las Listas consignando quién será el Apoderado y Dos Fiscales (1Titular y 1Suplente).

VOTOS El modelo de los votos deberá ser presentado a la Comisión Directiva hasta el día 28 de Agosto de 2018, para su oficialización.

Para el caso de que se haya Oficializado UNA sola Lista, se proclamará la misma en la Asamblea Ordinaria del 31/08/18 y NO se realizará el Comicio.

COMICIOS

Para el caso de que se presenten DOS o más Listas, y se hayan oficializado las mismas, la Votación será secreta, y la Elección se llevara a cabo el día 01/09/18 desde las 09.00 a 17.00 hs. Los Socios a los fines de sufragar, deberán concurrir con su documento y el comprobante de pago de la cuota social del mes de Julio de 2018, Ing. FERNANDO ALBERTO DARDO FILIPPA, Presidente., Dr. HUGO HAROLDO RODRIGUEZ Secretario. Ing. FERNANDO A. D. FILIPPA - Presidente

Dr. HUGO H. RODRIGUEZ - Secretario N° 6073 - e. 15 agosto - v. 15 agosto - p. 200 - \$ 100,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Y**

ESCRITA N° 41/2018

OBJETO: Obra "REFACCION GENERAL, CERCA PERIMETRAL Y PATIO DE FORMACION DE LA ESCUELA N° 1034 - LOC. MONTE REDONDO - DPTO. JUAN F. IBARRA

- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".
 AUTORIZADA POR: Decreto N° 2088 de fecha 27/07/2.018
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.399.891,26 (Pesos: Un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno c/26/100).
 FECHA DE APERTURA: 29 de Agosto de 2018 - Horas 10:00 (Diez). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.
 LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
 RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta).
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00 (Pesos: Mil cuatrocientos c/00/100).
 PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.
 LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
 e. 15 agosto - v. 17 agosto -

**GOBIERNO DE LA
 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
 ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE
 ARQUITECTURA
 LICITACION PUBLICA Y
 ESCRITA N° 42/2018**

OBJETO: Obra "DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE DOS AULAS, ADMINISTRACION, GALERIA Y PORTAL DE INGRESO EN LA ESCUELA N° 346 - LOC. YACU CHIRI - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".
 AUTORIZADA POR: Decreto N° 2154 de fecha 31/07/2.018
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.711.874,97 (Pesos: Seis millones setecientos once mil ochocientos setenta y cuatro c/97/100).
 FECHA DE APERTURA: 29 de Agosto de 2018 - Horas 11:00 (Once) o el subsiguiente día hábil si aquel resultare

feriado y a la misma hora.
 LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
 RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta).
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.800,00 (Pesos: seis mil ochocientos c/00/100).
 PLAZO DE ENTREGA: 270 (Doscientos setenta) días corridos
 LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura Avda. Belgrano (s) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
 e. 15 agosto - v. 17 agosto -

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
 SANTIAGO DEL ESTERO
 DIRECCION DE COMPRAS,
 SUMINISTROS Y BIENES
 PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 073/18
 OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 073/18, Expediente N° 837-4-2.018. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 564 "P", de fecha 10-08-2 018 con destino a: "MANTENIMIENTO DE LA COSTANERA NORTE NUÑEZ DEL PRADO DESDE ROTONDA AUTOPISTA GRAL. PERON HASTA INTERSECCION DE AV. MADRE DE CIUDADES".-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.380.507,28.- (Pesos: Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Siete con 28/100)-
 DESTINO: Mantenimiento de la costanera Norte Núñez del Prado desde Rotonda Autopista Gral. Perón hasta Intersección de Av. Madre de Ciudades.-
 APERTURA: 03-09-2.018.- HORAS: 10:00.-
 PLAZO DEL MANTENIMIENTO: 12 (doce) meses.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.400,00.- (Pesos: Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).-
 LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-
 CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento y

Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.-
 COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Tel-0385-4219738.-
 Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2.018.-
 C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
 N° 6070 - e. 15 agosto - v. 17 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
 CAPITAL SANTIAGO DEL
 ESTERO
 DIRECCION DE COMPRAS,
 SUMINISTROS Y BIENES
 PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 074/18
 OBJETO: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 074/18, Expediente N° 286-4-18.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 398 "P", de fecha 05-07-18, con destino a: "Mantenimiento de Fuentes y Estanques de la Plaza Libertad y Paseo Alvear"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.012.052,92.- (Pesos: Tres Millones Doce Mil Cincuenta y Dos con 92/100.)
 DESTINO: Mantenimiento de Fuentes y Estanques de la Plaza Libertad y Paseo Alvear.
 APERTURA: 04/09/2.018.-
 HORAS: 10:00.-
 PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.100,00 (Pesos: Tres Mil Cien con 00/100).-
 LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales.
 CONSULTA DE PLIEGOS: Las consultas podrán realizarse en la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, sito en calle Libertad 481 de ésta Ciudad, TE/Fax N° (0385) 422-9828, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018-
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 6071 - e. 15 agosto - v. 17 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y**

ESCRITA N° 10/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 10/2018 - PROYECTO 600181
AUTORIZACION POR DECRETO N° 2152 DE FECHA 31-7-2018
DENOMINACION DE LA OBRA:
PROVISION DE AGUA POTABLE PARA 300
MODULOS HABITACIONALES
BARRIO DON BOSCO - SEGUNDA ETAPA
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 14.030.289,80 (PESOS CATORCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100)
PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO
\$ 14.030,00
(PESOS CATORCE MIL TREINTA CON 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO
MONTOMINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO

DEL ESTERO
\$ 18.707.053,07
(PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 07/100)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día MIERCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 10:00 HS.
FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.
C.P.N. Eduardo Augusto Dubois Goitia.-
Presidente Interventor
e.15 agosto - v.17agosto

**I.P.V.U
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDAS Y URBANISMO
MINISTERIO DE SERVICIOS Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: Expte. N° 5881.39.18
- Inc. Ing. González, Oscar -
S/Aprobación de Pliego P/llamado a la
Lic. N° 10/18 - Proy. N° 600181 -
P/ejecución de la Obra: Provisión de
agua, Potable para 300 Módulos
Habitacionales en el B° Don Bosco
Segunda Etapa.-**

RESOLUCIÓN N° 002799

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018.-
Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2152, de fecha 31 de JULIO del 2018, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al I.P.V.U., a realizar el llamado LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 10/18 - PROYECTO N° 600181, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA 300 MÓDULOS HABITACIONALES EN EL BARRIO DON BOSCO - SEGUNDA ETAPA" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;
Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitudes de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 3, pasan a formar parte integrante de la presente;
Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018. Asimismo se prevé la Apertura de la LIC. N° 10/18, para el día VIERNES 31 de AGOSTO de 2018, a partir de las 10:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;
POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.
EL PRESIDENTE INTERVENTOR

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 y 3, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 10/18 - PROYECTO N° 600181, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA 300 MÓDULOS HABITACIONALES EN EL BARRIO DON BOSCO - SEGUNDA ETAPA" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley, y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo le prevé la Apertura para la Licitación LIC. N° 10/18, para el día VIERNES 31 de AGOSTO de 2018, a partir de las 10:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del organismo Calle Agustín Álvarez N° 90.

ART 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia

- Presidente Interventor.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 13/2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 13/2018 - PROYECTO 603184

AUTORIZACION POR DECRETO N° 2052 DE FECHA 25-7-2018
DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE GAS NATURAL - RED ELECTRICA
Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 738 VIVIENDAS
BARRIO VILLA DEL CARMEN II
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 41.130.592,83 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 83/100)

PLAZO DE EJECUCION:

DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 40.700,00 (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 54.840.790,44

(PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL

SETECIENTOS NOVENTA CON 44/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día VIERNES 31 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9:00 HS. FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN

ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como

TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

C.P.N. Eduardo Augusto Dubois Goitia.-
Presidente Interventor

e.15 agosto - v.17 agosto

**I.P.V.U. INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios**

Públicos

REFERENCIA: Expte. N°

5879.39.18 - Inc. Ing. González,

Oscar - S/Aprobación de Pliego

P/llamado a la Lic. N° 13/18 - Próy.

N° 603184 - P/ejecución de la Obra:

Red de Gas -Natural Red Eléctrica y

Alumbrado Público para 738

viviendas B° Villa del Carmen II.-

RESOLUCIÓN N° 002797

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2052, de fecha 25 de JULIO del 2018, se Aprueba el

Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al I.P.V.U., a

realizar el llamado LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 13/18 -

PROYECTO N° 603184, para la ejecución de la Obra: "RED DE GAS

NATURAL, RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 738

VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II" - CIUDAD

CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 3, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018. Asimismo se prevé la Apertura de la LIC. N° 13/18, para el día VIERNES 31 AGOSTO de 2.018, a partir de las 09:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 y 3, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 13/18 - PROYECTO N° 603184, para la ejecución de la Obra: "RED DE GAS NATURAL, RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 738 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de

solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley, y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de 2018, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la Apertura para la Licitación LIC. N° 13/18, para el día VIERNES 31 DE AGOSTO de 2.018, a partir de las 09:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo Calle Agustín Álvarez N° 90. ART. 4°.-REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.- C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 21/2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 21/18 - PROYECTO 604188

AUTORIZACION POR DECRETO N° 1745 DE FECHA 14-6-2018
DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACA
PARA 450 VIVIENDAS BARRIO LOS FLORES
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 76.830.627,21
(PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEICIENTOS VEINTISIETE CON 21/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 76.830,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGIENERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 102.440.836,28

(PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 28/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 31 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

C.P.N. Eduardo Augusto Dubois Goitia.-

Presidente Interventor
e.15 agosto - v.17agosto

**I.P.V.U. INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios**

Públicos

REFERENCIA: Expte. N° 5880.39.18

- Inc. Ing. González, Oscar -

**S/Aprobación de Pliego P/llamado a
la Lic. N° 21/18 - Proy. N° 604188 -
P/ ejecución de la Obra: Red de Agua
y Red de Cloaca para 450 Viviendas
en el B° Los Flores**

RESOLUCION N° 002796

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1745, de fecha 14 de JUNIO del 2018, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al I.P.V.U., a realizar el llamado LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 21/18 - PROYECTO N° 604188, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACA PARA 450 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS FLORES" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 3, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018. Asimismo se prevé la Apertura de la LIC. N° 21/18, para el día VIERNES 31 DE AGOSTO

de 2.018, a partir de las 11:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 y 3, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 21/18 - PROYECTO N° 604188, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACA PARA 450 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS FLORES" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley, y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la Apertura para la Licitación LIC. N° 21/18, para el día VIERNES 31 DE AGOSTO de 2.018, a partir de las 11:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo Calle Agustín Álvarez N° 90.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-
C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
- Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y**

ESCRITA N° 203/2017

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 203/2017 - PROYECTO 616171

AUTORIZACION POR DECRETO N° 2051 DE FECHA 25-7-2018

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED VIAL - VEREDAS - SENDAS PEATONALES

FORESTACION Y CESTOS DE BASURA
PARA 450 VIVIENDAS BARRIO LOS FLORES

CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 65.309.270,21 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 21/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 66.300,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGIENERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 87.079.026,95
(PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS CON 95/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día JUEVES 30 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este

resultare inhábil); HASTA LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

C.P.N. Eduardo Augusto Dubois Goitia.- Presidente Interventor

e.15 agosto - v.17 agosto

I.P.V.U

INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDAS Y URBANISMO

MINISTERIO DE SERVICIOS DE

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: Expte. N° 5882.39.18

- Inc. Ing. González, Oscar -

S/Aprobación de Pliego P/llamado a

la Lic. N° 203/17 - Proy. N° 616171 -

P/ejecución de la Obra: Red Vial,

Veredas, Sendas Peatonales,

Forestación y Cestos de Basura para

450 Viviendas en el B° Los Flores.-

RESOLUCIÓN N° 002798.-

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018.-

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2051, de fecha 25 de JULIO del 2018, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al I.P.V.U., a realizar el llamado LICITACIÓN PÚBLICA Y

ESCRITA N° 203/17 - PROYECTO N° 616171, para la ejecución de la Obra: "RED VIAL, VEREDAS, SENDAS PEATONALES, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 450 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS FLORES" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese Sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac, de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitudes de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 3, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018. Asimismo se prevé la Apertura de la Lic. N° 203/17, para el día JUEVES 30 de AGOSTO de 2018, a partir de las 10:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 y 3, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 203/17 - PROYECTO N° 616171, para la ejecución de la Obra: "RED VIAL, VEREDAS, SENDAS PEATONALES, FORESTACIÓN Y CESTOS DE

BASURA PARA 450 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS FLORES" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley, y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinente
ART 3°.- FACULTAR a la Secretaria Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la Apertura para la Licitación Lic. N° 203/17, para el día JUEVES 30 de AGOSTO de 2018, a partir de las 10:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)/ en sede del Organismo Calle Agustín Álvarez N° 90.

ART 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia - Presidente Interventor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARIA TECNICA DE

INFRAESTRUCTURA

LICITACION PÚBLICA Y

ESCRITA N° 368/2017

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 368/17 - PROYECTO 622171

AUTORIZACION POR DECRETO N° 1697 DE FECHA 7-6-2018

DENOMINACION DE LA OBRA:

RED DE CLOACA, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y RED DE GAS NATURAL INCLUIDOS SUS NEXOS

PARA 725 VIV. BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 74.775.459,36 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100)
PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO
\$ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
\$ 86.367.279,15
(PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día JUEVES 30 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9:00 HS.
FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si

este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.
C.P.N. Eduardo Augusto Dubois Goitia.-
Presidente Interventor
e.15 agosto - v.17 agosto

I.P.V.U. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios

Públicos

REFERENCIA; Expte. N° 5883.39.18

- Inc. Ing. González, Oscar -

S/Aprobación de Pliego P/llamado a la

Lic. N° 368/17 - Proy. N° 622171 -

P/ ejecución de la Obra: Red de

Cloaca, Red Eléctrica, Alumbrado

Público y Red de Gas Natural

Incluidos sus Nexos para 725

Viviendas B° General Paz.-

RESOLUCIÓN N° 002800

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018
VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1697, de fecha 07 de JUNIO del 2018, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al I.P.V.U., a realizar el llamado LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 368/17 - PROYECTO N° 622171, para la ejecución de la Obra: "RED DE CLOACA, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y RED DE GAS NATURAL INCLUIDOS SUS NEXOS PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;
Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego,

Fecha y Hora de Adquisición del Pliego
Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope
Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 3, pasan a formar parte integrante de la presente;
Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018. Asimismo se prevé la Apertura de la LIC. N° 368/17, para el día JUEVES 30 de AGOSTO de 2018, a partir de las 09:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;
POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.
EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:
ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 y 3, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 368/17 - PROYECTO N° 622171, para la ejecución de la Obra: "RED DE CLOACA, RED ELÉCTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y RED DE GAS NATURAL INCLUIDOS SUS NEXOS PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO ", en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-
ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley, y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y en el Boletín Oficial) los días 15, 16 y 17 de AGOSTO de 2018, a las que deberá hacerles llegar los soportes

magnéticos.

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la Apertura para la Licitación LIC. N° 368/17, para el día JUEVES 30 de AGOSTO de 2.018, a partir de las 09:00 Hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo Calle Agustín Álvarez N° 90.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar.

Cumplido, archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia -
Presidente Interventor